

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE
29 DE JULIO DE 2010.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2010.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por la Delegación de Relaciones Institucionales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas rendidas por los perceptores de las subvenciones a continuación relacionadas, y por los importes asimismo descritos:

PERCEPTOR: ASOC. PEÑA CULTURAL LOS AMIGOS DEL CABALLO.

C.I.F.: G91237115.

EXPEDIENTE: 5/09 108ª P.S.

OBJETO: Gastos generales de funcionamiento.

IMPORTE SUBVENCION: 769,23 €.

IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 803,11 €.

PERCEPTOR: ASOC. CULTURAL DE BAILE MAYRABAY.

C.I.F.: G-91819011.

EXPEDIENTE: 5/09 P.S. 140.

OBJETO: Gastos generales de funcionamiento.

IMPORTE SUBVENCION: 769,23 €.

IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 774,50 €.

PERCEPTOR: A.VV. NUEVA ALHAMBRA..

C.I.F.: G91592782.

EXPEDIENTE: 14/09 P.S. 107.

OBJETO: Gastos generales de funcionamiento.

IMPORTE SUBVENCION: 2.487,72 €.
IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 2.524,16 €.

PERCEPTOR: ASOC. DE COMERCIANTES MERCADO DE BELLAVISTA.
C.I.F.: G91220228.
EXPEDIENTE: 5/09 P.S. 176.
OBJETO: Gastos generales de funcionamiento.
IMPORTE SUBVENCION: 769,23 €.
IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 949,44 €.

PERCEPTOR: ASOC. SOCIO-CULTURAL GUITELAR.
C.I.F.: G91338285.
EXPEDIENTE: 8/08 18ª P.S.
OBJETO: Gastos generales de funcionamiento.
IMPORTE SUBVENCION: 1.600,00 €.
IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 1.820,68 €.

3.- Aprobar memoria, gasto y pliegos de condiciones para la contratación de un servicio.

Por la Delegación de Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar la memoria y la relación valorada, el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares con base en los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Año 2010	5.399,09 €
Año 2011	313.163,68 €

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 263/2010 (2010/1301/1175).

Objeto: Servicio de vigilancia, información y control por personal especializado durante la preparación y funcionamiento de las Fiestas de la Ciudad.

Cuantía del Contrato: 269.968,45 € (IVA no incluido).

Importe del IVA (18%): 48.594,32 €.

Importe total: 318.562,77 €.

Valor estimado del contrato (incluye eventual prórroga): 539.936,90 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 41301-45119-22706 – Estudios y Trabajos Técnicos.

Garantía Provisional (3% del presupuesto de contratación, sin IVA): 8.099,05 €.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 12 meses.

Prórroga: procede, máximo 12 meses.

Procedimiento de adjudicación: abierto.

4.- Aprobar memoria, gasto y pliegos de condiciones para la contratación de un servicio.

Por la Delegación de Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar la memoria, relación valorada, planos, el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares con base en los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Año 2010	3.058,56 €
Año 2011	97.604,32 €

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 262/2010 (2010/1301/1172).

Objeto: Servicio de compartimentación modular de recintos destinados a servicios municipales durante el periodo de montaje y funcionamiento de las Fiestas Mayores de la Ciudad.

Cuantía del Contrato: 85.307,52 € (IVA no incluido).

Importe del IVA (18%): 15.355,35 €.

Importe total: 100.662,88 €.

Valor estimado del contrato (incluye eventual prórroga): 170.615,05 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 41301-45119-22607- Festejos Populares.

Garantía Provisional (3% del presupuesto de contratación, sin IVA): 2.559,23 €.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 12 meses.

Prórroga: procede, máximo 12 meses.

Procedimiento de adjudicación: abierto.

5.- Aprobar memoria, gasto y pliegos de condiciones para la contratación de un servicio.

Por la Delegación de Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de

crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar la memoria, la relación valorada, planos, el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares con base en los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario Año 2011	Importe total imputable 38.749,73 €
--------------------------------------	--

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 261/2010 (2010/1301/1169).

Objeto: Servicio de instalación, desmontaje y alquiler de vallados varios autoportantes en los campos de feria.

Cuantía del Contrato: 32.838,75 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (18%): 5.910,98 €.

Importe total (IVA incluido): 38.749,73 €.

Valor estimado del contrato (incluye eventual prórroga): 65.677,51 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 41301-45119-22607- Festejos Populares.

Garantía provisional: no procede.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 12 meses.

Prórroga: procede, máximo 12 meses.

Procedimiento de adjudicación: abierto.

6.- Aprobar contrato con EMASESA para regular el acceso a los datos de carácter personal del fichero del Padrón.

Por la Delegación de Innovación Tecnológica y Agrupación de Interés Económico, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el contrato, que en Anexo se acompaña formando parte de esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y EMASESA, para regular el acceso a los datos de carácter personal del Fichero de Padrón, necesarios para realizar las bonificaciones por uso eficiente, contempladas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Prestación del Servicio de Abastecimiento y Otras Actividades.

7.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por la Delegación de Participación Ciudadana, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas rendidas por los perceptores de las subvenciones a continuación relacionadas, por los importes asimismo descritos:

PERCEPTOR: ASOC. CULT. DPVA. Y MAYORES SAN JOSÉ OBRERO.
C.I.F.: G41429341.
EXPEDIENTE: 327/08 45ª P.S.
OBJETO: Gastos generales de funcionamiento.
IMPORTE SUBVENCION: 950 €.
IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 953,33 €.

PERCEPTOR: MANCOMUNIDAD PZA. DE LAS TENDILLAS.
C.I.F.: H41587460.
EXPEDIENTE: 327/08 135ª P.S.
OBJETO: Gastos generales de funcionamiento.
IMPORTE SUBVENCION: 950 €.
IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 959,42 €.

PERCEPTOR: ASOC. PERSONAS AFECTADAS DE FIBROMIALGIA TRIANA
LOS REMEDIOS.
C.I.F.: G91607556.
EXPEDIENTE: 327/08 150ª P.s.
OBJETO: Gastos generales de funcionamiento.

IMPORTE SUBVENCION: 950 €.
IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 950 €.

PERCEPTOR: ASOC. SCOUTS DE SEVILLA, M.S.C.
C.I.F.: G41080912.
EXPEDIENTE: 327/08 77ª P.S.
OBJETO: Gastos generales de funcionamiento.
IMPORTE SUBVENCION: 950 €.
IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 1.090,40 €.

PERCEPTOR: CENTRO CULT. LOS AMIGOS DE LAS LETANIAS.
C.I.F.: G41167339.
EXPEDIENTE: 327/08 219ª P.S.
OBJETO: Gastos generales de funcionamiento.
IMPORTE SUBVENCION: 950 €.
IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 982,98 €.

PERCEPTOR: A.VV. LAS CIENCIAS.
C.I.F.: G41979485.
EXPEDIENTE: 327/08 234ª P.S.
OBJETO: Gastos generales de funcionamiento.
IMPORTE SUBVENCION: 950 €.
IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 1.190,13 €.

PERCEPTOR: A.VV. LAS CIENCIAS.
C.I.F.: G41979485.
EXPEDIENTE: 327/08 234ª P.S.
OBJETO: Edición de un boletín informativo bimensual.
IMPORTE SUBVENCION: 2.150 €.
IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 2.300 €.

PERCEPTOR: AMPA C.P. PAZ Y AMISTAD.
C.I.F.: G41408931.
EXPEDIENTE: 327/08 221ª P.S.
OBJETO: Promoción de la participación de padres y madres en la comunidad escolar y en nuestro barrio.
IMPORTE SUBVENCION: 4.200€.
IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 4.309,33€

PERCEPTOR: A.VV. BORDAS DE LA ROSALEDA.
C.I.F.: G91641019.

EXPEDIENTE: 327/08 134ª P.S.
OBJETO: Jornadas vecinales.
IMPORTE SUBVENCION: 1.000 €.
IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 1.029,34 €.

PERCEPTOR: ASOC. DE MUJERES TRES ESTACIONES.
C.I.F.: G91441816.
EXPEDIENTE: 327/08 256ª P.S.
OBJETO: Jornadas de puertas abiertas, darse a conocer para animar a la participación.
IMPORTE SUBVENCION: 1.800 €.
IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 1.822,50 €.

PERCEPTOR: FEDERACIÓN DE ENTIDADES CIUDADANAS DE SEVILLA-ESTE.
C.I.F.: V41934878.
EXPEDIENTE: 327/08 123ª P.S.
OBJETO: Gastos generales de funcionamiento.
IMPORTE SUBVENCION: 950 €.
IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 1.005,56 €.

PERCEPTOR: ASOC. DEFRENTE LGTB.
C.I.F.: G91530022.
EXPEDIENTE: 327/08 146ª P.S.
OBJETO: Programa radiofónico de educación para la salud en el colectivo LGTB.
IMPORTE SUBVENCION: 1.200 €.
IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 1.411,76 €.

PERCEPTOR: ASOC. SOCIO-CULTURAL PARA EL FOMENTO DE LA COOPERACIÓN.
C.I.F.: G91581934.
EXPEDIENTE: 327/08 174ª P.S.
OBJETO: Los orígenes de tu ciudad (2ª edición).
IMPORTE SUBVENCION: 1.900 €.
IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 1.903,92 €.

PERCEPTOR: C.D. EL EMPALME DE SAN JERÓNIMO.
C.I.F.: V41722612.
EXPEDIENTE: 327/08 106ª P.S.
OBJETO: Gastos generales de funcionamiento.
IMPORTE SUBVENCION: 950 €.

IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 992,34 €.

PERCEPTOR: FED. GUADALQUIVIR COORD. ENTIDADES CIUDADANAS.

C.I.F.: V41686874.

EXPEDIENTE: 327/08 40ª P.S.

OBJETO: 5ª muestra de cine con mensaje.

IMPORTE SUBVENCION: 2.150 €.

IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 2.999,13 €

PERCEPTOR: A.VV. TRIANA NORTE.

C.I.F.: G41733064.

EXPEDIENTE: 327/08 30ª P.S.

OBJETO: Cine Forum.

IMPORTE SUBVENCION: 1.500 €.

IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 1.508 €.

PERCEPTOR: ASOC. PROMETEO, SERVICIO JURÍDICO INTEGRAL PARA INMIGRANTES.

C.I.F.: G91597955.

EXPEDIENTE: 327/08 83ª P.S.

OBJETO: Entre barrios.

IMPORTE SUBVENCION: 2.150 €.

IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 2.199,36 €.

PERCEPTOR: FUNDACIÓN MUSEO ATARAZANAS.

C.I.F.: G91665232.

EXPEDIENTE: 327/08 24ª P.S.

OBJETO: I Foro sevillano de cultura y el patrimonio.

IMPORTE SUBVENCION: 2.150 €.

IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 2.256,05 €.

PERCEPTOR: CENTRO CULT. RVO. Y DPVO. DE RENFE SEVILLA.

C.I.F.: V41226234.

EXPEDIENTE: 327/08 153ª P.S.

OBJETO: Gastos generales de funcionamiento.

IMPORTE SUBVENCION: 950 €.

IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 1.095,69 €.

PERCEPTOR: PEÑA CULT. BETICA NTRA. SRA. DE LA OLIVA.

C.I.F.: G41043308.

EXPEDIENTE: 327/08 6ª P.S.

OBJETO: Gastos generales de funcionamiento.
IMPORTE SUBVENCION: 950 €.
IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 952,07 €.

PERCEPTOR: UNIÓN PROV. JUBILADOS Y PENS. DE SEVILLA. UDP.
C.I.F.: G41360447.
EXPEDIENTE: 327/08 28ª P.S.
OBJETO: Gastos generales de funcionamiento.
IMPORTE SUBVENCION: 950 €.
IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 953,92 €.

PERCEPTOR: FEDERACIÓN ASOC. MUJERES CERRO AMATE.
C.I.F.: G41921388.
EXPEDIENTE: 327/08 100ª P.S.
OBJETO: Gastos generales de funcionamiento.
IMPORTE SUBVENCION: 950 €.
IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 955,14 €.

PERCEPTOR: A.VV. BORDAS DE LA ROSALEDA.
C.I.F.: G91641019.
EXPEDIENTE: 327/08 134ª P.S.
OBJETO: Gastos generales de funcionamiento.
IMPORTE SUBVENCION: 950 €.
IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 950,84 €.

PERCEPTOR: ASOC. DE MUJERES AZAHAR.
C.I.F.: G91236158.
EXPEDIENTE: 327/08 124ª P.S.
OBJETO: Gastos generales de funcionamiento.
IMPORTE SUBVENCION: 950 €.
IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 952,39 €.

PERCEPTOR: HERMANDAD STO. CRISTO DE LAS TRES CAIDAS Y NTRA.
SRA. DE LA ESPERANZA DE TRIANA.
C.I.F.: G41509597.
EXPEDIENTE: 327/08 49ª P.S.
OBJETO: Gastos generales de funcionamiento.
IMPORTE SUBVENCION: 950 €.
IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 1.291,57 €.

PERCEPTOR: ASOC. VIDEASSUR.

C.I.F.: G91503045.
EXPEDIENTE: 327/08 171ª P.S.
OBJETO: Intégrate y participa.
IMPORTE SUBVENCION: 3.500 €.
IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 3.511,76 €.

PERCEPTOR: ASOC. SAN PABLO DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE.
C.I.F.: G41559188.
EXPEDIENTE: 327/08 209ª P.S.
OBJETO: Gastos generales de funcionamiento.
IMPORTE SUBVENCION: 950 €.
IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 951,86 €.

PERCEPTOR: ASOC. ROMPE TUS CADENAS.
C.I.F.: G41587023.
EXPEDIENTE: 327/08 81ª P.S.
OBJETO: Gastos generales de funcionamiento.
IMPORTE SUBVENCION: 950 €.
IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 950,02 €.

SEGUNDO.- Aprobar las cuentas justificativas rendidas por los perceptores de las subvenciones a continuación relacionadas, por los importes asimismo descritos, así como los reintegros o renunciaciones de las partes que no pueden ser justificadas:

PERCEPTOR: A.VV. Y COMERCIANTES CULT. DPVA. BAMI UNIDO.
C.I.F.: G91043000.
EXPEDIENTE: 327/08 214ª P.S.
OBJETO: Programa comunicación con los vecinos y asociados.
IMPORTE SUBVENCION: 500 €.
IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 458,51 €.
IMPORTE REINTEGRO: 41,49 €.
IMPORTE INTERESES DEMORA: 0,92 €.

PERCEPTOR: A.VV. BDA. TABLADA-SEVILLA.
C.I.F.: G91231332.
EXPEDIENTE: 327/08 217ª P.S.
OBJETO: Gastos generales de funcionamiento.
IMPORTE SUBVENCION: 950 €.
IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 800 €.
IMPORTE REINTEGRO: 150 €.

IMPORTE INTERESES DEMORA: 2,11 €.

PERCEPTOR: ASOC. SEVILLANA DE EMIGRANTES RETORNADOS.

C.I.F.: G41725342.

EXPEDIENTE: 327/08 34ª P.S.

OBJETO: Atención al inmigrante retornado.

IMPORTE SUBVENCION: 1.200 €.

IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 949,04 €.

IMPORTE REINTEGRO: 300 €.

PERCEPTOR: A.VV. BERMEJALES 2000.

C.I.F.: G41878976.

EXPEDIENTE: 327/08 89ª P.S.

OBJETO: Gastos generales de funcionamiento.

IMPORTE SUBVENCION: 950 €.

IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 692,77 €.

IMPORTE REINTEGRO: 270 €.

IMPORTE INTERESES DEMORA: 7,18 €.

PERCEPTOR: A.VV. ANTONIO MACHADO.

C.I.F.: G41068800

EXPEDIENTE: 327/08 27ª P.S.

OBJETO: Gastos generales de funcionamiento.

IMPORTE SUBVENCION: 950€.

IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 715,95 €.

IMPORTE REINTEGRO: 234,05 €.

IMPORTE INTERESES DEMORA: 4,65 €.

PERCEPTOR: CENTRO CULT. EL HIGUERON.

C.I.F.: V41395211.

EXPEDIENTE: 327/08 93ª P.S.

OBJETO: Gastos generales de funcionamiento.

IMPORTE SUBVENCION: 950 €.

IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 645,12 €.

IMPORTE REINTEGRO: 304,88 €.

IMPORTE INTERESES DEMORA: 5,35 €.

PERCEPTOR: A.VV. TRIANA NORTE.

C.I.F.: G41733064.

EXPEDIENTE: 327/08 30ª P.S.

OBJETO: Gastos generales de funcionamiento.

IMPORTE SUBVENCION: 950 €.
IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 860,30 €.
IMPORTE REINTEGRO: 89,70 €.
IMPORTE INTERESES DEMORA: 2,41.

PERCEPTOR: ASOC. JUBILADOS AGENTES COMERCIALES, CLUB
NICOLÁS FONTANILLA.
C.I.F.: G41822727.
EXPEDIENTE: 327/08 249ª P.S.
OBJETO: Gastos generales de funcionamiento.
IMPORTE SUBVENCION: 950 €.
IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 698,51 €.
IMPORTE REINTEGRO: 251,49 €.
IMPORTE INTERESES DEMORA: 1,62 €.

PERCEPTOR: ASOC. SEVILLANA DE PACIENTES CON ARTRITIS
REUMATOIDE.
C.I.F.: G41657909.
EXPEDIENTE: 327/08 148ª P.S.
OBJETO: Gastos generales de funcionamiento.
IMPORTE SUBVENCION: 950 €.
IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 704 €.
IMPORTE REINTEGRO: 246 €.
IMPORTE INTERESES DEMORA: 7,11 €.

8.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Participación Ciudadana, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa del anticipo de Caja Fija nº 43, rendida por su habilitado, Doña Josefa Medrano Ortiz, siendo Clavero Don Anastasio Castizo Machío, Jefe de Servicio de Participación Ciudadana, que a continuación se relacionan:

Nº Relación Contable: J/2010/65.

Reposición nº 1.
Proveedor: Varios.
Importe: 104.40 euros.
Partida: 0401.46301.22660.

9.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Hacienda, se propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

UNICO: Aprobar la cuenta justificativa del Anticipo de Caja Fija del Servicio de Intervención, presentada por D. Guillermo González Fernández, como gestor de dicho Anticipo, previo informe favorable de fiscalización interna por parte del propio Servicio, por un importe de SETECIENTOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (700.76.-€).

10.- Creación de diversos proyectos de inversión.

Por la Delegación de Hacienda, se propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Proceder a la creación de los proyectos de inversión que se relacionan, por la cuantía y con cargo a la partida presupuestaria que asimismo se indica, de conformidad con la base 14ª de ejecución del Presupuesto 2009.

Título: Suministro e instalación de enfriadora y fancoil de agua en el edificio destinado a oficinas del Distrito San Pablo-Santa Justa.
Importe total: 39.318,70€ (18% IVA incluido).
Partida Presupuestaria: 62603-12125-62300/07.

Título: Instalación de un sistema de alarma contra intrusismo para diversos edificios Municipales.
Importe total: 15.369,50 € (18% IVA incluido).
Partida: 62603-12125-62300/07.

SEGUNDO: Financiar dichos proyectos con el crédito disponible de la partida presupuestaria 62603-12125-62300/07, correspondiente al crédito asignado en el anexo de inversiones al siguiente proyecto:

Título: "Importe estimado de la inversión para su incorporación al expediente de cableado en edificios".
Crédito disponible: 67.500 €.

11.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de servicio (base 19ª de ejecución del presupuesto).

Por la Delegación de Convivencia y Seguridad, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Proceder a la convalidación de las actuaciones practicadas en el expediente que se detalla a continuación.

SEGUNDO: Reconocer la obligación y proceder al pago que se indica.

Expte.: 103/2010 Procedimiento contrato menor.
Recibo: Importe: 1.097,55 €.
Objeto: Seguro de responsabilidad civil para la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil Municipal, período vigencia desde 01/01/2010 hasta 31/12/2010, de la póliza.
Adjudicatario: Helvetia Seguros.
Partida Presupuestaria: 50805.22303.22400. Pto. 2010.

12.- Salvar reparo emitido, por la Intervención Municipal, en relación con el abono de indemnización al personal de colaboración social.

Por la Delegación de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Salvar el reparo emitido por la Intervención General Municipal en relación al abono al personal de colaboración social de una indemnización por finalización de los trabajos de colaboración social y en consecuencia abonar al personal que a continuación se cita las cantidades que asimismo se relacionan:

MANUEL DOMINGUEZ POLVILLO	488,64 €
JOSE IGNACIO GONZALEZ MARTINEZ	1.377,60 €
FRANCISCO MARQUEZ CORONA	2.677,44 €
CAYETANO RUBIO GOMEZ	1.377,60 €
JOSE FRANCISCO PRETO CRUZ	1.377,60 €
MANUEL SUAREZ BARRERA	3.312,12 €
PEDRO SANCHEZ RIOS	979,68 €
JOSE REINA PELAEZ	1.403,16 €
ANTONIO ALVAREZ GUERRERO	2.282,88 €
JUAN BRENES GATA	1.132,56 €
ANTONIO DOMINGUEZ MUÑOZ	3.154,92 €
ANTONIO DE LA CAL NUÑEZ	3.490,20 €
ANTONIO NUÑEZ QUIROS	3.390,00 €
MANUEL MARROQUI PULIDO	3.390,00 €
JOAQUIN PORTILLO PORTILLO	1.377,60 €
MANUEL ROMAN GARCIA	1.377,60 €
JUAN COLLADO NIETO	1.377,60 €
JOSE ROMO RIOS	1.377,60 €
FERMIN FRANCO DIAZ	1.872,12 €
FRANCISCO PERNIA GALVAN	1.377,60 €
FRANCISCO GOMEZ MORATO	1.377,60 €
ALEJANDRO RUBIO NAVARRO	2.470,56 €
FRANCISCO FERNANDEZ CASILLAS	2.148,00 €
JOSE GONZALEZ SUAREZ	3.405,00 €
PEDRO CARRASCO RODRIGUEZ	3.176,40 €
ANTONIO LOBO SOTO	2.057,44 €
FRANCISCO MONTERO VAZQUEZ	1.815,48 €
MANUEL GOMEZ MATEO	1.781,04 €
JUAN NIETO DONOSO	1.692,00 €
ANTONIO BRANDON NUÑEZ	3.503,40 €
MANUEL GARFIA CUETO	3.411,60 €

ANTONIO RODRIGUEZ SORIANO	2.953,08 €
ANTONIO FERNANDEZ DOMINGUEZ	1.601,64 €
JOSE LUIS DURA LOPEZ	1.528,92 €
ROSA RODRIGUEZ PLA	2.405,64 €
MANUEL PRADA DE LOS SANTOS	1.377,60 €
MIGUEL CAMAS MORATO	1.590,36 €
JUAN GUIRAO CEPERO	1.377,60 €
JUAN CLAUDIO SCOTT CALIXTE	1.377,60 €
FRANCISCO DURA LOPEZ	1.377,60 €
JUAN RODRIGUEZ CURQUEJO	326,16 €
JOAQUIN FERNANDEZ GIRON	1.377,60 €
ANTONIO SALGUERO BARRERA	1.377,60 €
MIGUEL ARJONA ALBA	3.247,80 €
VICENTE ROLDAN DELGADO	1.709,76 €
DIEGO ROPERO BARROSO	2.479,92 €
FERNANDO NAVAS ROSALES	1.529,64 €
MANUEL MARTIN AVILA	1.377,60 €
JOSE LUIS CORDERO GONZALEZ	1.377,60 €
JULIO OTERINO MARTIN	1.377,60 €
RAFAEL CASADO GONZALEZ	3.313,08 €
JUAN FERNANDEZ MARTINEZ	3.339,96 €
JUAN GUTIERREZ GARCIA	3.047,76 €
MANUEL REY NARANJO	3.046,20 €
DIEGO JIMENEZ TRABAJO	3.026,40 €
MANUEL SERRATO HERVELLA	3.825,00 €
MANUEL CALIANI GUERRERO	2.435,52 €
MIGUEL MEDINA ROSALES	3.458,64 €
MANUEL GUISADO REAL	1.377,60 €
FRANCISCO DIAZ VARGAS	3.668,88 €
ANTONIO RODRIGUEZ MUÑOZ	3.026,40 €
MANUEL RODRIGUEZ LARA	3.390,00 €
ANTONIO DELGADO MARTIN	1.377,60 €
MANUEL LANDEIRA DIAZ	2.861,64 €
FRANCISCO ARAGON AGUILAR	1.377,60 €
RICARDO JIMENEZ OLIVA	2.259,72 €
MANUEL REYES VAZQUEZ	1.377,60 €
PEDRO CASTRO RIOS	1.377,60 €
EDUARDO DGUEZ. PEREZ-HENS	2.001,96 €

MANUEL GORDILLO CAZALLA	2.421,00 €
ANTONIO FERNANDEZ ORTIZ	1.377,60 €
ADRIAN SANCHEZ SANCHEZ	3.390,00 €
JUAN MAZUELA VELA	1.407,96 €
JOSE FERNANDEZ MUMPAO	3.636,84 €
MANUEL RIVERA MURCIANO	3.390,00 €
MANUEL RODRIGUEZ SIERRA	3.026,40 €
ANTONIO RISCART RUIZ-VERDEJO	3.111,60 €
JOSE ANTONIO PEREZ FABRE	1.377,60 €
FERNANDO FERNANDEZ GARRIDO	3.867,72 €
JOSE RUIZ FALCON	1.405,44 €
JUAN Mª MARTIN RODRIGUEZ	2.574,12 €
EUSEBIO PEREZ JIMENO	1.377,60 €
SALVADOR SANTIAGO ALVAREZ	1.377,60 €
ANTONIO CORDERO PALOMAR	3.390,00 €
ANTONIO ALCAZAR GONZALEZ	1.377,60 €
TIBURCIO VENEGAS RUIZ	1.377,60 €
ANTONIO BRENES ANTUNEZ	3.244,08 €
JOAQUIN ALMANSA BULNES	1.377,60 €
MANUEL ARNAY GONZALEZ	1.377,60 €
ALONSO TOLEDO DOROTEO	1.377,60 €
SANDALIO HERRERA GARCIA	2.332,32 €
MANUEL MORENO MARTIN	3.167,76 €
FRANCISCO MARTIN ORTIZ	2.556,12 €
FRANCISCO SOTO TIJERAS	2.405,16 €
JUAN CAZALLA CARRASCO	1.897,08 €
JOSE MARIA RUIZ RUIZ	1.377,60 €
JOAQUIN FERNANDEZ PACHECO	1.377,60 €
JOSE LUIS JIMENEZ PEREA	2.127,96 €
RAFAEL ALFONSO LOPEZ	1.377,60 €
FRANCISCO CASTELO GRILO	3.026,40 €
ANTONIO CASADO GONZALEZ	1.377,60 €
FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ	3.025,80 €
MANUEL ALONSO REAL	3.095,64 €
ISABEL ORTEGA GARCIA	4.395,60 €
PEDRO DOMINGUEZ ORTIZ	2.652,96 €
AGUSTIN BORREGO OCAÑA	2.691,72 €
JOSE GARCIA ARTURA	1.377,60 €

FRANCISCO JAVIER DIAZ RODRIGUEZ	1.377,60 €
FELIX MARTIN GARCIA	3.026,40 €
MANUEL ALMARZA ORTEGA	2.156,88 €
RAMON CANO ROMERO	3.118,80 €
JOSE JIMENEZ MORENO	2.379,12 €
JOSE IGLESIAS GONZALEZ	3.126,84 €
ANTONIO PARDO DELGADO	3.390,00 €
DIEGO PALOMINO LOPEZ	1.377,60 €
ANTONIO SIERRA RAMOS	1.377,60 €
ANGEL VIELBA GONZALEZ	105,36 €
JOSE ANTONIO TEJADA BAEZ	3.390,00 €
PRUDENCIA CASTILLO MARTIN	4.050,19 €
JOSE GONZALEZ JUAN	1.301,07 €
JOSE COTO MANCHEÑO	1.301,07 €
ALVARO BRAVO GOMEZ	2.984,02 €
FRANCISCO ROMERO PARTIDA	1.281,93 €
ANTONIO PEREZ GARCIA	3.126,33 €
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ	2.874,58 €
FRANCISCO AREVALO PIÑA	2.211,93 €
JUAN SANCHEZ PERNIA	1.170,96 €
JOSE MARIA BARRAGAN PEREZ	2.555,63 €
JOSE JIMENEZ MENDEZ	1.140,35 €
ROMAN MENDOZA DOMINGUEZ	1.125,04 €
MANUEL ALMEIDA BELLIDO	1.984,76 €
JOSE JOAQUIN OJEDA GLEZ.	1.075,29 €
JOSEFA CASTILLO DOMINGUEZ	2.032,89 €
JOSE AMORES ESPILLAQUE	645,03 €
MANUEL AZNAR MARIN	991,11 €
JOSE ANTONIO PINEDA LOPEZ	987,28 €
LUIS DURAN FONTENLA	956,67 €
RAFAEL PICHARDO CALVO	1.583,72 €
EMILIO BOTRON GOMEZ	1.883,09 €
MIGUEL BORRERO NUÑEZ	1.748,37 €
JOSE ROMERO DURAN	815,08 €
JOSE MARIA RUIZ RUIZ	464,99 €
RAFAEL ALFONSO LOPEZ	431,43 €
SANDALIO HERRERA GARCIA	434,96 €
JOAQUIN FERNANDEZ PACHECO	273,24 €

JUAN CAZALLA CARRASCO	263,74 €
MANUEL MORENO MARTIN	413,51 €
JOSE LUIS JIMENEZ PEREA	79,69 €
FRANCISCO CASTELO GRILO	51,53 €
ANTONIO CASADO GONZALEZ	24,04 €
RAMON CANO ROMERO	26,56 €
FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ	<u>17,20 €</u>
TOTAL	301.453,08 €

SEGUNDO.- El gasto que supone el abono de la citada indemnización se imputará a la partida nº 60901-12199-13001 del vigente Presupuesto Municipal.

13.- Ratificar convenio de Cooperación Educativa para Prácticas de Formación Académica, suscrito con la Universidad de Sevilla.

Por la Delegación de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Ratificar el Convenio de Cooperación Educativa para Prácticas de Formación Académica, suscrito el día 10 de junio de 2010, entre el Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, D. Alfonso Mir del Castillo, en representación del Ayuntamiento de Sevilla, y el Vicerrector de Transferencia Tecnológica en representación de la Universidad de Sevilla, D. Ramón González Carvajal.

14.- Convocar la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, de diversos puestos.

Por la Delegación de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las Bases y el modelo de solicitud que regulan la participación en el procedimiento para la provisión de diversos puestos de trabajo por libre designación y que figuran en el expediente 75/2010.

SEGUNDO.- Convocar la provisión mediante el procedimiento de libre designación de los puestos que figuran en el expediente 75/2010.

TERCERO.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de la presente convocatoria.

15.- Aprobar la convocatoria de 193 plazas de peón.

Por la Delegación de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar las Bases Generales que han de regir en la convocatoria de 193 plazas de Peón que se contienen en el expediente núm. 238/2010 instruido por el Servicio de Personal.

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria de las plazas anteriormente relacionadas.

TERCERO: Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Relaciones Laborales para resolver cuantas incidencias surjan en la ejecución de los anteriores acuerdos.

16.- Aprobar acuerdo suscrito el día 8 de julio de 2010 con los representantes sindicales, relativo a la modificación del Plan de Empleo del Servicio de Extinción de Incendio y Salvamento. (ENMENDADA).

Por la Delegación de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

“PRIMERO: Tomar conocimiento del Acuerdo de Negociación (el cual se transcribe) suscrito el día 8 de julio de 2010, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla representado por el Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Relaciones Laborales y la representación sindical, cuyo literal es el siguiente:

“PRIMERO: Una vez finalizada la primera fase del Plan de Empleo de Bomberos, y antes del inicio del mes de octubre de 2010, se dará comienzo a la II fase del mismo.

SEGUNDO: Las retribuciones de todo el personal que no superase el Plan de Empleo, y hasta tanto lo superen, quedarán fijadas con las actualmente vigente, hasta que vayan superando los subsiguientes Planes de Empleo, en cuyo momento pasarán a percibir las nuevas retribuciones fijadas para los puestos reclasificados y con efectividad desde su toma de posesión.

TERCERO: Aprobada la modificación de la RPT del S.P.E.I.S., en la que se contempla la reclasificación de los puestos de trabajo, y tras su entrada en vigor una vez se produzca la publicación oficial, se procederá a la convocatoria de las oposiciones de Bombero, de acuerdo con esta nueva clasificación, en la primera quincena de enero de 2011.

CUARTO: Las retribuciones de los puestos actualmente vacantes serán fijadas de acuerdo con lo establecido en el ANEXO, y serán de aplicación a todo el personal que haya superado los correspondientes Planes de Empleo, con efectividad de la toma de posesión derivada de la culminación de los procesos de convocatoria correspondientes a las Ofertas de empleo público 2007 y 2008, para Bomberos Conductores (24 plazas), y para los Bomberos (55 plazas). Si a la fecha de 31 de diciembre de 2011 no estuviera concluido el proceso selectivo, dichas retribuciones serían igualmente de aplicación con fecha 1 de enero de 2012.

QUINTO: Concluidas las oposiciones a convocar, y tras la toma de posesión de los que la hubieran superado, se producirá un incremento de efectivos de 12 por turnos.”

SEGUNDO: El Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptará las medidas procedentes para el desarrollo del acuerdo suscrito, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

TERCERO: El incremento de coste que supone la ejecución del acuerdo primero deberá compensarse con la reducción correspondiente de los importes de los programas de productividad asignados al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.”

17.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Presidencia y Cultura se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa del Servicio de Planificación y Coordinación de Programas para Reposición de Fondos del siguiente Anticipo de Caja:

Partida presupuestaria	Importe anual	Importe justificado	Cuenta justificativa	Saldo
40115-11113-22660	5.000,00 €	0 €	1.383,58 €	3.616,42 €

18.- Aprobar convenio de colaboración con la Federación Española de Baloncesto con motivo de la designación de Sevilla como una de las sedes del MUNDOBASKET 2014.

Por la Delegación de Presidencia y Cultura, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Federación Española de Baloncesto con motivo de la designación de Sevilla como una de las sedes de la primera fase del MUNDOBASKET 2014.

SEGUNDO.- Declarar el interés público de la celebración del MUNDOBASKET 2014, siendo la ciudad de Sevilla una de las sedes de la primera fase de dicho acontecimiento.

TERCERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Asociación para la Promoción Exterior de Sevilla (APPES) con motivo de la designación de Sevilla como anfitriona de una parte de la competición de la primera fase del MUNDOBASKET 2014.

19.- Designación de ponente para la impartición de charlas en el marco de las visitas al Vivero de Empresas Municipal CREA.

Por la Delegación de Economía y Empleo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar, de conformidad con el artículo 280 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la designación como ponente a la persona y con los honorarios que a continuación se detallan, por su participación en 14 charlas a impartir en el marco de las visitas al Vivero de Empresas municipal CREA destinadas a alumnos/as de los ciclos formativos de formación profesional y bachiller de los institutos de enseñanza secundaria de la ciudad de Sevilla así como de los programas de cualificación profesional inicial, que se organizan por la Delegación de Economía y Empleo:

Ponente: D^a María del Rosario Marín Pinilla.
Honorarios: 2.150,00 € (15 % IRPF incluido).

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe de 2.150,00 €, impuestos incluidos, con cargo a la partida 10700-72101-22706 del presupuesto vigente, en concepto de honorario para la ponente D^a María del Rosario Marín Pinilla.

20.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Economía y Empleo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la Cuenta Justificativa por importe de 935,14 euros presentada por el Servicio de Desarrollo Local correspondiente al Anticipo de Caja Fija nº 25 concedido por Resolución Director General de Hacienda con fecha 24 de marzo de 2010 por importe de 4.594,12 euros para atender el pago de gastos periódicos y repetitivos del programa, T.E. Tabaiba Norte, gestionada por dicho Servicio, referente a las partidas e importes que seguidamente se detallan, tomando conocimiento de las actuaciones administrativas seguidas en el mencionado Servicio para la realización de los correspondientes contratos:

Partida	Imp. concedido	Imp. Cta. Justif.	Justif. Anterior	Disponible
10704-32231-2200160	494,12	25,46	0,00	468,66
10704-32231-2211160	2.000,00	643,03	0,00	1.356,97
10704-32231-2230060	500,00	0,00	0,00	500,00
10704-32231-2266060	1.600,00	266,65	0,00	1.333,35
	4.594,12	935,14		

21.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Economía y Empleo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la Cuenta Justificativa por importe de 495,37 euros presentada por el Servicio de Desarrollo Local correspondiente al Anticipo de Caja Fija nº 28 concedido por Resolución del Director General de Hacienda con fecha 5 de abril de 2010 por importe de 7.000,00 euros para atender el pago de gastos periódicos y

repetitivos del programa T.E. Polígono Sur Energía y Futuro, gestionado por dicho Servicio, referente a las partidas e importes que seguidamente se detallan, tomando conocimiento de las actuaciones administrativas seguidas en el mencionado Servicio para la realización de los correspondientes contratos:

Partida		Imp. concedido	Imp. Cta. Justif.	Justif. Anterior	Disponible
Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10704-32232-2200160	500,00	0,00	41,75	458,25
Materiales	10704-32232-2211160	4.000,00	305,45	818,82	2.875,73
Transportes	10704-32232-2230060	500,00	0,00	0,00	500,00
Gastos diversos	10704-32232-2266060	2.000,00	189,92	195,38	1.614,70
TOTALES			495,37		5.448,68

22.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Economía y Empleo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa por importe de 1.186,17 euros presentada por el Servicio de Desarrollo Local correspondiente al Anticipo de Caja Fija nº 24 concedido por Resolución del Director General de Hacienda con fecha 24 de marzo de 2010 por importe de 6.000,00 euros para atender el pago de gastos periódicos y repetitivos del programa T. E. Dinamización Comunitaria Polígono Sur gestionado por el Servicio de Desarrollo Local, adscrito a la Delegación de Economía y Empleo, referente a las partidas e importes que seguidamente se detallan, tomando conocimiento de las actuaciones administrativas seguidas en el mencionado Servicio para la realización de los correspondientes contratos:

	Partida	Imp. concedido	Imp. Cta. Justif.	Justif. Anterior	Disponible
Materiales	10704-32227-2211160	2.200,00	612,28	0,00	1.587,72
Transportes	10704-32227-2230060	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
Gastos diversos	10704-32227-2266060	2.800,00	573,89	0,00	2.226,11
		6.000,00			4.813,83
TOTAL			1.186,17		

23.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Economía y Empleo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la Cuenta Justificativa por importe de 622,22 euros presentada por el Servicio de Desarrollo Local correspondiente al Anticipo de Caja Fija nº 29 concedido por Resolución del Director General de Hacienda con fecha 5 de abril de 2010 por importe de 12.500,00 euros para atender el pago de gastos periódicos y repetitivos del programa E.T. Torreblanca Centro de Formación, gestionado por dicho Servicio, referente a las partidas e importes que seguidamente se detallan, tomando conocimiento de las actuaciones administrativas seguidas en el mencionado Servicio para la realización de los correspondientes contratos:

	Partida	Imp. concedido	Imp. Cta. Justif.	Justif. Anterior	Disponible
Materiales	10704-32228-2211160	9.000,00	491,72	1.625,34	6.882,94
Gastos diversos	10704-32228-2266060	3.500,00	130,50	102,89	3.266,61
TOTAL		12.500,00	622,22		10.149,55

24.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Economía y Empleo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la Cuenta Justificativa por importe de 939,75 euros presentada por el Servicio de Desarrollo Local correspondiente al Anticipo de Caja Fija nº 20 concedido por Resolución del Director General de Hacienda con fecha 4 de marzo de 2010 por importe de 9.900,00 euros para atender el pago de gastos periódicos y repetitivos del programa E.T. Imagen Territorial Sur, gestionado por dicho Servicio, referente a las partidas e importes que seguidamente se detallan, tomando conocimiento de las actuaciones administrativas seguidas en el mencionado Servicio para la realización de los correspondientes contratos:

	Partida	Imp. concedido	Imp. Cta. Justif.	Justif. Anterior	Disponible
Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10704-32221-2200160	900,00	0,00	0,00	900,00
Materiales	10704-32221-2211160	6.000,00	680,89	1.137,72	4.181,39
Gastos diversos	10704-32221-2266060	3.000,00	258,86	804,63	1.936,51
		9.900,00	939,75		7.017,90

25.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Economía y Empleo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la Cuenta Justificativa por importe de 1.730,79 euros presentada por el Servicio de Desarrollo Local correspondiente al Anticipo de Caja Fija nº 15 concedido por Resolución del Director General de Hacienda con fecha 23 de febrero de 2010 por importe de 12.000,00 euros para atender el pago de gastos periódicos y repetitivos de los distintos programas de Formación y Empleo, gestionada por dicho Servicio, referente a las partidas e importes que seguidamente se detallan, tomando conocimiento de las actuaciones administrativas seguidas en el mencionado Servicio para la realización de los correspondientes contratos:

	Partida	Imp. concedido	Imp. Cta. Justif.	Justif. Anterior	Disponible
Materiales	10701-32212-22111	4.000,00	978,96	0,00	3.021,04
Primas de Seguros	10701-32212-22400	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00
Gastos diversos	10701-32212-22660	4.000,00	751,83	0,00	3.248,17
TOTAL		12.000,00	1.730,79		10.269,21

26.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Economía y Empleo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la Cuenta Justificativa por importe de 1.092,99 euros presentada por el Servicio de Desarrollo Local correspondiente al Anticipo de Caja Fija nº 27 concedido por Resolución del Director General de Hacienda con fecha 24 de marzo de 2010 por importe de 5.000,00 euros para atender el pago de gastos periódicos y repetitivos del Taller de Empleo Torreblanca Urbana, gestionada por dicho Servicio, referente a las partidas e importes que seguidamente se detallan, tomando conocimiento

de las actuaciones administrativas seguidas en el mencionado Servicio para la realización de los correspondientes contratos:

	Partida	Imp. concedido	Imp. Cta. Justif.	Justif. Anterior	Disponible
Materiales	10704-32230-2211160	3.000,00	545,54	783,82	1.670,64
Gastos diversos	10704-32230-2266060	2.000,00	547,45	829,02	623,53
		5.000,00			
	TOTAL		1.092,99		2.294,17

27.- Desestimar recurso interpuesto por la ONGD “Asociación de Amistad con el Pueblo Saharaui de Sevilla”, contra acuerdo adoptado en sesión de 31 de marzo de 2010.

Por la Delegación de Cooperación al Desarrollo, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Desestimar el recurso de reposición presentado por parte de la ONGD “Asociación de Amistad con el Pueblo Saharaui de Sevilla”, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla con fecha 31 de marzo de 2010, en virtud del cual y en relación al proyecto denominado “Apoyo sanitario y alimentario a la infancia en los campamentos de refugiados saharauis-segunda fase”, se rectificaba anterior acuerdo de fecha 23 de diciembre de 2009.

SEGUNDO: Dar traslado al interesado del informe emitido por el Servicio de Cooperación al desarrollo como fundamento del presente acuerdo

28.- Acuerdos relativos a la tramitación de diversos contratos de servicios (base 19ª de ejecución del presupuesto).

Por la Delegación de Parques y Jardines, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Convalidar los actos administrativos de reconocimiento y liquidación de la obligación de pago a las empresas igualmente indicadas, de conformidad con lo dispuesto en la Base 19 de Ejecución del Presupuesto 2009 y artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Las certificaciones a convalidar y las especificaciones de los contratos que se aluden son los indicados a continuación, siendo la motivación de todas ellas las deficiencias en el procedimiento administrativo:

Expte.: 168/05, 2ª prórroga del contrato de conservación y mantenimiento de las zonas ajardinadas y arbolado de la ciudad de Sevilla (Lote 2).

Empresa adjudicataria: TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS BRENES, S.L. CIF B-41146028.

Certificación Séptima, noviembre 2009 Importe: 118.864,10 € (IVA incluido).

Factura nº 29080, Serie A

Partida presupuestaria: 41601-43301-22706/10

Expte.: 168/05, 2ª prórroga del contrato de conservación y mantenimiento de las zonas ajardinadas y arbolado de la ciudad de Sevilla (Lote 3).

Empresa adjudicataria: AGROPARK, S.A. CIF A-28289064.

Certificación Séptima, noviembre 2009 Importe: 149.796,95 € (IVA incluido).

Factura nº 1045/7/09 PF.

Partida presupuestaria: 41601-43301-22706/10.

29.- Acuerdos relativos a la tramitación de diversos contratos de servicios (base 19ª de ejecución del presupuesto).

Por la Delegación de Parques y Jardines, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Convalidar los actos administrativos de reconocimiento y liquidación de la obligación de pago a las empresas igualmente indicadas, de conformidad con lo dispuesto en la Base 19 de Ejecución del Presupuesto 2009 y artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Las facturas a convalidar y las especificaciones de los contratos que se aluden son los indicados a continuación, siendo la motivación de todas ellas las deficiencias en el procedimiento administrativo:

Expte.: 2010/1601/400, instruido para la contratación de un Servicio de vigilancia, apertura y cierre en diversos parques de la ciudad. Sector I.
Empresa adjudicataria: VISABREN S.A. CIF A-41387770.
Factura: 1004/3 Importe: 20.878,00 (IVA incluido).
Partida presupuestaria: 41601-43301-22701/10.

Expte.: 2010/1601/402 instruido para la contratación de un Servicio de vigilancia, apertura y cierre en diversos parques de la ciudad. Sector II.
Empresa adjudicataria: VISABREN S.A. CIF A-41387770.
Factura: 1004/4 Importe: 20.878,00 (IVA incluido).
Partida presupuestaria: 41601-43301-22701/10.

Expte.: 2010/1601/403 instruido para la contratación de un Servicio de vigilancia, apertura y cierre en diversos parques de la ciudad. Sector III.
Empresa adjudicataria: SECURITAS, S.A. CIF A-79252219.
Factura: 4105V556168 Importe: 20.878,00 (IVA incluido).
Partida presupuestaria: 41601-43301-22701/10.

Expte.: 2010/1601/714 instruido para la contratación de un Servicio de vigilancia, apertura y cierre en diversos parques de la ciudad. Sector I.
Empresa adjudicataria: VISABREN S.A. CIF A-41387770.
Factura: 1005/1 Importe: 20.877,99 (IVA incluido).
Partida presupuestaria: 41601-43301-22701/10.

Expte.: 2010/1601/716 instruido para la contratación de un Servicio de vigilancia, apertura y cierre en diversos parques de la ciudad. Sector II.
Empresa adjudicataria: VISABREN S.A. CIF A-41387770.
Factura: 1005/2 Importe: 20.878,00 (IVA incluido).
Partida presupuestaria: 41601-43301-22701/10.

Expte.: 2010/1601/717 instruido para la contratación de un Servicio de vigilancia, apertura y cierre en diversos parques de la ciudad. Sector III.
Empresa adjudicataria: SECURITAS, S.A. CIF A-79252219.
Factura: 4104V556125 Importe: 20.878,00 (IVA incluido).
Partida presupuestaria: 41601-43301-22701/10.

Expte.: 2010/1601/930 instruido para la contratación de un Servicio de vigilancia, apertura y cierre en diversos parques de la ciudad. Sector I.
Empresa adjudicataria: VISABREN S.A. CIF A-41387770.
Factura: 1005/8 Importe: 17.648,09 (IVA incluido).
Partida presupuestaria: 41601-43301-22606/09.

Expte.: 2010/1601/932 instruido para la contratación de un Servicio de vigilancia, apertura y cierre en diversos parques de la ciudad. Sector II.
Empresa adjudicataria: VISABREN S.A. CIF A-41387770.
Factura: 1005/9 Importe: 17.648,09 (IVA incluido).
Partida presupuestaria: 41601-43301-22701/10.

Expte.: 2010/1601/929 instruido para la contratación de un Servicio de vigilancia, apertura y cierre en diversos parques de la ciudad. Sector III.
Empresa adjudicataria: SECURITAS, S.A. CIF A-79252219.
Factura: 4105V556169 Importe: 18.094,19 (IVA incluido).
Partida presupuestaria: 41601-43301-22701/10.

30.- Aprobar convenio de colaboración con la Fundación Mapfre para el desarrollo de la campaña “Sevilla Ahorra Energía...¿y tú?”.

Por la Delegación de Medio Ambiente, se propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

UNICO: Aprobar Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Fundación Mapfre para el desarrollo de la campaña “Sevilla Ahorra Energía...¿y tú?”, con el fin de promover e impulsar la conservación de la naturaleza y el medio ambiente.

31.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de la Mujer, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de 973,37 € de la subvención por importe de 1.098,65 €, concedida a la Asociación de Mujeres Separadas de Sevilla, C.I.F. G-41363672 para la financiación de gastos de funcionamiento (Pieza Separada 28, Expte. 12/09).

SEGUNDO: Aceptar la renuncia de 125,28 €, de la subvención otorgada a la Asociación de Mujeres Separadas de Sevilla, en la convocatoria del ejercicio 2009, por importe de 1.098,65 €, para la financiación de gastos de funcionamiento (Pieza Separada 28, Expte. 12/09).

32.- Aprobar la convocatoria para la oferta formativa en Coeducación y Prevención de la Violencia de Género, para los Centros Oficiales de Enseñanza Infantil, Primaria y Secundaria, curso 2010-2011.

Por la Delegación de la Mujer, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar las Bases y Convocatoria para la oferta formativa de la Delegación de la Mujer en Coeducación y Prevención de la Violencia de Género para los Centros Oficiales de Enseñanza Infantil, Primaria Y Secundaria de la ciudad de Sevilla para el curso académico 2010-2011.

SEGUNDO: Aprobar el modelo de Convenio incluido en las presentes Bases y facultar a la Concejala Delegada de la Mujer para la firma del mismo con cada uno de los centros seleccionados.

33.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar las cuentas justificativas de la Cooperativa de Comerciantes del Mercado de Abastos de la Encarnación S.C.A. relativas al Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento y aquélla para atender el gasto del alquiler del solar del Mercado de Abastos de La Encarnación.

Expte.: 28/09.

Importe de la subvención: 62.000,00 euros.

34.- Conceder diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a los interesados que figuran en el ANEXO PRIMERO, las unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando que se indican, conforme a las condiciones que figuran en el ANEXO PRIMERO y por el plazo máximo establecido en la ley.

35.- Aceptar la puesta a disposición, realizada por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, de tres quioscos de obras ejecutados en el perímetro de urbanización “Jardines de Hércules”.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aceptar la puesta a disposición realizada por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, de fecha 13 de enero de 2010, de 3 quioscos de obra ejecutados en el perímetro de las obras de urbanización del PERI-GU-201 “Jardines de Hércules”, ubicados en las parcelas destinadas a zonas verdes ZV-2, ZV-3 y ZV-4 que figuran en el Inventario General de Bienes Municipales en el Epígrafe 1.1 “Inmuebles Dominio Público” con el nº 367 de asiento.

SEGUNDO.- Adscribir los quioscos descritos en el acuerdo primero de la presente propuesta a la Delegación de Participación Ciudadana en atención a su solicitud.

TERCERO.- Tomar conocimiento de la Inclusión en el Inventario General de Bienes Municipales en el Epígrafe 1.1 “Inmuebles Dominio Público” con el nº 628 de asiento.

36.- Aceptar la puesta a disposición, realizada por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, de un local sito en la urbanización Polígono Aeropuerto.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aceptar la puesta a disposición realizada por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de fecha 9 de julio de 2008 del siguiente local:

- DESCRIPCIÓN: “Local nº 2 del bloque dos y nº 1 del bloque tres, sito en Sevilla, Edificio Granada Uno (Actualmente Málaga), bloque dos y tres, en la Urbanización Polígono Aeropuerto, en Sevilla Este, en calle sin nombre, constituido por un polígono de forma muy irregular de veintiocho lados, de 221 mts² de superficie construida.
- LINDEROS: Por el frente, con calle sin nombre por la que tiene acceso, escaleras de acceso a sótano común y por la parte derecha-fondo del local con portal de acceso al bloque tres; por la derecha entrando, con vestíbulo de entrada al bloque tres y local nº 4 del bloque tres; por la izquierda, con vestíbulo de entrada a los bloques 2 y 3 del edificio, local nº 3 del bloque tres, rampa de sótano y local nº 4 del bloque dos.
- COEFICIENTE: la finca resultante de la agrupación, antes descrita conserva inalterados los coeficientes que a las fincas agrupadas corresponden en sus respectivos edificios de los que forman parte, 2,715% en la comunidad de propietarios del bloque dos y 4,024% en la comunidad de propietarios del bloque nº tres. El local resultante de la agrupación es el local nº 2 del bloque dos y nº 1 del bloque tres, como números de orden en las respectivas comunidades de propietarios.

- **INSCRIPCIÓN:** En el registro de la Propiedad nº 14 de Sevilla, al Tomo 3524, Libro 248, folio 175, finca 10.312, inscripción 1ª.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes Municipales del local descrito en el acuerdo primero de la presente propuesta, en el epígrafe 1.2 “Inmuebles Patrimoniales” con el número 92 de asiento, así como de la baja en el citado Inventario del local en cuestión en el Epígrafe 1.1 “Inmuebles Dominio Público” con el nº 388, en virtud de la información urbanística emitida por el Servicio de Licencias de la Gerencia de Urbanismo

TERCERO.- Adscribir, de conformidad con lo establecido en el art. 23.2 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 41 y ss del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el local descrito en el acuerdo primero a la Agencia Tributaria de Sevilla a fin de trasladar sus archivos de las dependencias de las calles Pastor y Landero, Almansa y Arenal, hasta tanto encuentren un lugar apropiado para estos fines y en todo caso, por plazo máximo de 5 años, a contar desde la notificación del presente acuerdo.

37.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento de un local.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento que a continuación se detalla, para el período de 1 de marzo de 2.010 a 28 de febrero de 2.011.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto que comportan dichas prórrogas conforme al siguiente detalle:

EXPTE. Nº 67/2010.

ARRENDADOR: CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, JUNTA DE ANDALUCÍA.

INMUEBLE: GRUPO LOS BERMEJALES, LOCAL 2ª.

USO: Dependencias Delegación Bienestar Social.

IMPORTE:

- 1 de marzo -31 de diciembre de 2.010: 322,80 €, imputable a la Partida Presupuestaria 62927.12123.20200 de 2.008.
- 1 de enero - 28 de febrero de 2.011: 64,56 €, imputable a la Partida presupuestaria que se determine en ese ejercicio.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto Municipal de 2.010 en la Partida Presupuestaria correspondiente a arrendamientos del Servicio de Patrimonio, la cuantía de 64,56 € a que asciende el importe de la prórroga del contrato para el período de 1 de enero a 28 de febrero de dicho ejercicio.

38.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento de un local.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento que a continuación se detalla, para el período de 1 de marzo de 2.010 a 28 de febrero de 2.011.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto que comportan dichas prórrogas conforme al siguiente detalle :

EXPTE. Nº 66/10.

ARRENDADOR: CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, JUNTA DE ANDALUCÍA.

INMUEBLE: GRUPO LOS BERMEJALES, LOCAL 1ª.

USO: Dependencias Delegación Bienestar Social.

IMPORTE:

- 1 de marzo -31 de diciembre de 2.010: 501,70 €, imputable a la Partida Presupuestaria 40127.12123.20200 de 2.008.
- 1 de enero- 28 de febrero de 2.011: 100,34 €, imputable a la Partida presupuestaria que se determine en ese ejercicio.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto Municipal de 2.010, en la Partida Presupuestaria correspondiente a arrendamientos del Servicio de Patrimonio, la cuantía de 100,34 € a que asciende el importe de la prórroga del contrato para el período de 1 de enero a 28 de febrero de dicho ejercicio.

39.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento de un local.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento que se cita a continuación, para el período de julio a septiembre de 2.010.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que comportan dichas prórrogas, conforme al siguiente detalle:

Expte. N° 105/2.010.

ARRENDADORA: Inmobiliaria del Sur, S.A.

INMUEBLE: Avda. República Argentina, 25, Planta 3ª Modulo 2.

USO: Sede de la Unidad de Reclamaciones Económicas Administrativas.

IMPORTE : 13.297,18 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 62927 12123 20200 (Arrendamientos edificios y otras construcciones).

40.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento de un local.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento que a continuación se detalla, para el período de 12 de julio de 2.010 a 11 de julio de 2.011.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto que comportan dichas prórrogas conforme al siguiente detalle:

EXPTE. N° 102/09.

ARRENDADOR: CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES,
JUNTA DE ANDALUCÍA.

INMUEBLE: Local nº 4, Grupo Los Bermejales.

USO: Delegación de Bienestar Social.

IMPORTE:

- 12 de julio -31 de diciembre de 2.010: 179,96 €, imputable a la Partida Presupuestaria 40127.12123.20200 de 2.009.
- 1 de enero - 11 de julio de 2.011: 189,60 €, imputable a la Partida presupuestaria que se determine en ese ejercicio.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto Municipal de 2.011, en la Partida Presupuestaria correspondiente a arrendamientos del Servicio de Patrimonio, la cuantía de 189,60 € a que asciende el importe de la prórroga del contrato para el período de 1 de enero a 11 de julio de dicho ejercicio.

41.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento de un local.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción de los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento que a continuación se detalla, para el período de 16 de junio de 2010 a 15 de junio de 2011.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que comportan dichas prórrogas conforme al siguiente detalle:

Expte. Nº 107/2.010.

ARRENDADORA: MARFERSONS S.L.

INMUEBLE: Avda. Reino Unido. Edif. Indotorre, locales 4, 5 y 6.

USO: Sede UTS LOS BERMEJALES

IMPORTE:

- 16 de junio – 31 de diciembre 2010: 35.208,64 €, imputable a la partida presupuestaria 62927.12123.20200 de 2009.
- 1 de enero - 15 de junio de 2011: 35.264,97 €, imputable a la partida presupuestaria que se determine en ese ejercicio.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en el presupuesto Municipal de 2011, en la Partida Presupuestaria correspondiente a Arrendamientos Edificios y otras Construcciones, la cuantía de 35.264,97 € a que asciende el importe de la prórroga del presente contrato para el período de 1 de enero a 15 de junio de dicho ejercicio.

42.- Aprobar la actualización del IVA del contrato de arrendamiento de un local.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la actualización del Iva correspondiente al contrato de arrendamiento que a continuación se detalla, para el período de julio de 2.010 a octubre de 2.010.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que comporta dicha actualización conforme al siguiente detalle:

EXPTE. N° 94/ 2.009.

ARRENDADORES: Urquiza Porras, Pilar; y Urquiza Porras, M^a Ángeles.

INMUEBLE: C/ Dolores Ibárruri, n° 7-8

USO: Centro de Día de Drogodependencia del Polígono Sur.

IMPORTE:

- julio – octubre de 2.010: 190,82 €, imputable a la Partida Presupuestaria 629127.12123.20200.

43.- Aprobar la actualización del IVA del contrato de arrendamiento de un local.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la actualización del IVA correspondiente al contrato de arrendamiento que a continuación se detalla, para el período de 1 de julio de 2.010 a 31 de diciembre de 2010.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que comporta dicha actualización, conforme al siguiente detalle:

EXPTE. N° 165/ 2.009.

ARRENDADOR: Gama Guillén, Florencio.

INMUEBLE: C/ Fray Isidoro de Sevilla, n° 10.

USO: Policía Local Distrito Macarena.

IMPORTE:

- 1 de julio - 31 de diciembre de 2010: 127,26 €,imputable a la Partida presupuestaria 62927 12123 20200.

44.- Aprobar la actualización del IVA del contrato de arrendamiento de un local.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la actualización del IVA del contrato de arrendamiento que se detalla a continuación, para el período de julio a diciembre de 2.010.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que comportan la prórroga del contrato arriba citado, sometiendo dicha aprobación a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuada y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, conforme al siguiente detalle:

Expte. 117/2009.

ARRENDADORA: Inmobiliaria del Sur, S.A.

INMUEBLE: Avda. República Argentina, 25, Planta 2ª Modulo 2.

USO: Comisión de Sugerencias y Reclamaciones.

IMPORTE: 743,57 €.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 629127 12123 20200 (Arrendamientos edificios y otras construcciones).

45.- Aprobar el gasto del contrato de arrendamiento de un local.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto que comporta el contrato de arrendamiento que a continuación se especifica para los períodos asimismo detallados:

EXPTE. Nº 98/2010.

ARRENDADOR: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

INMUEBLE: Grupo Los Bermejales, local nº 3 / expte. SE-90/020, cuenta 9.003.

USO: Dependencias Delegación Bienestar Social.

IMPORTE:

- 17 de octubre – 31 de diciembre de 2.010: 79,67 €, imputable a la Partida Presupuestaria 62927.12123.20200 de 2.009.
- 1 de enero - 16 de octubre de 2.011: 307,93 €, imputable a la Partida Presupuestaria que se determine en ese ejercicio.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto Municipal de 2.011, en la Partida Presupuestaria correspondiente a Arrendamientos Edificios y Otras Construcciones, la cuantía de 307,93 € a que asciende el importe de las mensualidades de enero a octubre de 2011.

46.- Renunciar a la construcción del Centro de Servicios Sociales en “Ctra. Carmona-La Calzada”.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Renunciar a la construcción de un nuevo CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES EN CTRA. CARMONA-LA CALZADA, presupuestado en 1.383.003,95 €, así como a la subvención de la Administración Autonómica concedida al amparo de la Orden de 25 de enero de 2008 (BOJA nº 32, de 14-02-2008) de dicha Consejería, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la misma para el año 2008, por importe de 600.000,00 €; dejando sin efecto el Convenio de Colaboración firmado por la Alcaldía con la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de fecha 9 de diciembre de 2008, así como sus Addendas, de fechas 6 de julio de 2009 y 18 de enero de 2010, sin que ello suponga reintegro de cantidad alguna, puesto que no se ha llegado a efectuar el primer ingreso previsto en la tesorería municipal.

SEGUNDO.- Notificar a la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social la adopción del presente acuerdo.

47.- Renunciar a la construcción del Centro de Servicios Sociales en “Los Carteros-Pino Montano”.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Renunciar a la construcción de un nuevo CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES EN LOS CARTEROS-PINO MONTANO, presupuestado en 1.376.482,99 €, así como a la subvención de la Administración Autonómica concedida al amparo de la Orden de 25 de enero de 2008 (BOJA nº 32, de 14-02-2008) de dicha Consejería, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la misma para el año 2008, por importe de 600.000,00 €; dejando sin efecto el Convenio de Colaboración firmado por la Alcaldía con la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de fecha 9 de diciembre de 2008, así como sus Addendas, de fechas 6 de julio de 2009 y 18 de enero de 2010, sin que ello suponga reintegro de cantidad alguna, puesto que no se ha llegado a efectuar el primer ingreso previsto en la tesorería municipal.

SEGUNDO.- Notificar a la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social la adopción del presente acuerdo.

48.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a una entidad.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, de conformidad con el art. 15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 144/08.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G 41600552.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ALIENTO.

PROYECTO: TALLER DE LECTOESCRITURA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 20.000,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 20.052,49 €.

EXPTE: 144/08.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G 41600552.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ALIENTO.

PROYECTO: GUARDERÍA “M^a ANGELES”.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 20.000,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 21.105,29 €.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención de Fondos y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

49.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de suministro (base 19^a de ejecución del presupuesto).

Por el Capitular Presidente de la Junta Municipal del Distrito Sur, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Convalidar las actuaciones administrativas del expediente que abajo se expresa, en lo referente a la prestación de un suministro de camisetas, trofeos y otro material necesario para actividades organizadas por el Distrito Sur, efectuado en el ejercicio 2010, por el importe que se indica.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan y cuyas características, asimismo, se indican:

EXPTE. NÚM: 34/10.
PROVEEDOR: DEPORTES REJA, S.L.
C.I.F.: B-91362442.

FACTURA N°: 10/16.
IMPORTE SIN IVA: 9.273,90 €.
IVA: 1.483,82 €.
TOTAL: 10.757,72 €.
OBJETO: Convalidación de actuaciones y gasto para suministro de camisetas, trofeos y otro material necesario para actividades organizadas por el Distrito Sur.

FACTURA N°: 10/17.
IMPORTE SIN IVA: 8.655,90 €.
IVA: 1.384,94 €.
TOTAL: 10.040,84 €.
OBJETO: Convalidación de actuaciones y gasto para suministro de camisetas, trofeos y otro material necesario para actividades organizadas por el Distrito Sur.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 11905-46313-22602: 10.757,72 €.
11905-46313-22601: 6.170,04 €.
11905-46355-22601: 3.870,80 €.

50.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por el Capítular Presidente de la Junta Municipal del Distrito Sur, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de las subvenciones de las siguientes Entidades por el importe y finalidad que se señala:

CIF: G-41385279.

PERCEPTOR: AMPA ITACA DEL C.P. MANUEL CANELA.

EXPTE: 9/09 – PS.18ª.

IMPORTE: 453,89 €.

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada está destinada a apoyar la realización de actividades culturales, lúdicas, deportivas y de convivencia.

CIF: G-41155797.

PERCEPTOR: ASOC. ENTRE AMIGOS.

EXPTE: 9/09 – PS.22ª.

IMPORTE: 510,00 €.

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada es sufragar los gastos generales de funcionamiento referidos al año 2009, con objeto de fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por objeto fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

51.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de servicio (base 19ª de ejecución del presupuesto).

Por el Capitular Presidente de la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Convalidar las actuaciones relativas a la contratación de la organización de unas Jornadas de Arte Underground en la Alameda de Hércules por el Distrito Casco Antiguo, cuyo detalle a continuación se expresa:

EXPTE. NÚM.: 33/2010.

ADJUDICATARIO: SUEÑA SEVILLA S.C.

CONCEPTO: Organización Jornadas de Arte Underground.
CUANTIA DEL CONTRATO: 2.577,58.-€.
IMPORTE IVA.: 412,42.-€.
IMPORTE TOTAL: 2.990,00.-€.
PARTIDA: 11901.46309.22660.

52.- Acuerdo relativo a la tramitación de un expediente de concesión de premios (base 19ª de ejecución del presupuesto).

Por la Capitular Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Norte, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Convalidar el gasto por un importe de 900,00 € (novecientos euros) del expediente 56/2009 del Distrito Norte para la concesión de premios, con cargo a la partida nº 11907-46340-48100 del presupuesto para el año 2010, de acuerdo con lo informado por la Intervención de Fondos Municipales el 21 diciembre 2009 y con la Base nº 19, sobre deficiencias en el procedimiento administrativo, de las Bases para la ejecución del presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y conceder el pago de los siguientes premios:

Concurso de Belenes para Entidades del Distrito Norte:

- Primer Premio: Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús de Nazaret, Mª Santísima del Amor, San Marcos Evangelista y San Isidro Labrador. Parroquia de San Isidro Labrador: 200,00 €.
- Segundo Premio: Centro Cultural Recreativo y Deportivo Renfe: 150,00 €.
- Tercer Premio: Comunidad de Propietarios Urb. Nuevo Aire, II Fase: 100,00 €.

Concurso Tarjetas Navideñas:

- Primer Premio: Carlos D. M., cuya representante legal es Caridad Machuca Cobeñas: 200,00 €.
- Segundo Premio: Álvaro S. M., cuya representante legal es Mª Lidia Martos Sánchez: 150,00 €.

- Tercer Premio: Miriam F. B., cuya representante legal es Inmaculada Becerra Ruiz: 100,00 €.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

53.- Aprobar la prórroga del contrato para el desarrollo de los Talleres Socioculturales del Distrito, anualidad 2010-2011.

Por la Capitular Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato ADMINISTRATIVO ESPECIAL cuyas especificaciones se indican, cuya ejecución deberá efectuarse en base al pliego de prescripciones técnicas y a los pliegos de cláusulas administrativas particulares aprobados por acuerdo de la Excmo. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009 y por las estipulaciones establecidas en el documento administrativo de formalización del contrato firmado en Sevilla el día 1 de septiembre de 2009, por D^a M^a Teresa Florido Mancheño, Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y por D. Jorge Duarte Domínguez en nombre y representación de Asociación Musicaula.

SEGUNDO: Prórroga del contrato ADMINISTRATIVO ESPECIAL a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2009/1911/0920.

Objeto: Talleres socio-culturales del Distrito Los Remedios.

Cuantía de la prórroga del contrato: 131.026,45 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: el contrato no lleva I.V.A.

Aplicación presupuestaria del gasto:

- 1911-46355-22706/2010 - Estudios y trabajos técnicos.

- 1911-46355-22706/2011 - Estudios y trabajos técnicos.

Clasificación requerida: Otros Servicios de Enseñanza, Código CPA, 80.42.2.

Plazo de ejecución de la prórroga: 9 meses (1 de septiembre de 2010 a 31 de mayo de 2011).

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Aprobar addenda al Convenio de Cooperación con la Consejería de Educación y Ciencia, relativa al sostenimiento y utilización del Centro Docente de Educación Especial “Virgen de la Esperanza”.

Por la Delegación de Educación y Gobierno Interior, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar Addenda al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por la Comisión de Gobierno con fecha 10 de julio de 2001, sobre el sostenimiento y utilización del Centro Docente de Educación Especial “Virgen de la Esperanza” de esta Corporación Local.

B.- Ratificar resolución adoptada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Por la Delegación de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Ratificar la Resolución adoptada por el Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Relaciones Laborales disponiendo el abono de la nómina del mes de Julio de 2010, y que se adjunta al presente expediente, ante el reparo emitido al pago del premio extraordinario percibido por el personal pasivo que ha venido prestando servicios al Ayuntamiento.

C.- Aceptar subvención, otorgada por el Servicio Andaluz de Empleo, para la ejecución del Programa de Orientación Profesional “Andalucía Orienta”, así como aprobar dicho programa.

Por la Delegación de Economía y Empleo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la subvención otorgada por el Servicio Andaluz de Empleo perteneciente a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, por importe de 876.814,50 (ochocientos setenta y seis mil ochocientos catorce euros con cincuenta céntimos) en virtud de Resolución de fecha 9 de junio de 2010, para la ejecución del Programa de Orientación Profesional “Andalucía Orienta” al amparo de la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.

SEGUNDO.- Aprobar el programa Orienta y su puesta en marcha, que tiene por objeto promover la inserción de personas desempleadas que buscan empleo o personas ocupadas que quieren mejorar su situación laboral mediante el desarrollo de acciones de orientación. Su duración es de 12 meses.

TERCERO.- Aprobar la aportación municipal al Programa por importe de 573.147,12 (quinientos setenta y tres mil ciento cuarenta y siete con doce céntimos), que se efectuará en dos anualidades como se detalla a continuación:

EJERCICIO 2010

CAPÍTULO I	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
Salario	395.949,81 €	120.029,05 €	515.978,86 €
Seguridad Social	200.974,91 €	77.623,95 €	278.598,86 €
TOTAL	596.924,72 €	197.653,00 €	794.577,72 €

CAPÍTULO II	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
Arrendamiento maquinaria	7.500,00 €	0,00 €	7.500,00 €
Prensa y Revistas	4.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €
Limpieza y Aseo	4.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €
Productos de limpieza y aseo	4.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €
Publicidad y Propaganda	10.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €
Otros suministros. Materiales diversos (señalética)	20.120,64 €	0,00 €	20.120,64 €
Estudios y Trabajo Técnicos	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Material oficina ordinario no invent.	7.565,52 €	0,00 €	0,00 €
Material informático no inventariable	3.500,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	60.686,16 €	0,00 €	60.686,16 €

TOTAL 2010	657.610,88 €	197.653,00 €	855.263, 88 €
-------------------	---------------------	---------------------	----------------------

EJERCICIO 2011

CAPÍTULO I	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
Salario	146.135,75 €	360.565,76 €	506.701,51
Seguridad Social	70.067,87 €	14.928,36 €	84.996,23 €
TOTAL	216.203,62 €	375.494,12 €	591.697,74 €

CAPÍTULO II	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
Arrendamiento maquinaria	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Prensa y Revistas	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Limpieza y Aseo	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Publicidad y Propaganda	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Otros suministros. Materiales diversos	0,00 €	0,00 €	0,00 €

(señalética)			
Estudios y Trabajo Técnicos	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €
Gastos diversos	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €

TOTAL 2011	219.203,62 €	375.494,12 €	594.697,74 €
------------	--------------	--------------	--------------

COSTE TOTAL DEL PROYECTO

SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
876.814,50	573.147,12	1.449.961,62

CUARTO.- Facultar al Sr. Delegado de Economía y Empleo para realizar las contrataciones necesarias para la ejecución del programa: 1 T. Medio Coordinador, 20 Técnicos Medios y 6 Auxiliares Administrativos.

D.- Adjudicar una ayuda económica a la Federación Artesanal de Sevilla.

Por la Delegación de Economía y Empleo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la adjudicación de una única ayuda económica al siguiente proyecto:

PUNTOS	SOLICITANTE	CIF	AYUDA
8,3	FEDERACIÓN ARTESANAL DE SEVILLA	V-41.612.490	83.520,80 €

SEGUNDO: Tomar conocimiento del candidato seleccionado como proyecto reserva, conforme al informe técnico de baremación obrante en el expediente, y que a continuación se detalla:

PUNTOS	SOLICITANTE	CIF
--------	-------------	-----

6	FEDERACIÓN DE ARTESANOS DE ANDALUCÍA	V-18.536.987
---	--	--------------

TERCERO: Aprobar el pago de la ayuda al beneficiario señalado en el punto primero, siendo el importe total de 83.520,80 euros, con cargo a la partida 10700-43302-47000 que se hará efectivo conforme a lo previsto al respecto en la Convocatoria del Programa y demás obligaciones de aplicación.

CUARTO: Prescindir del trámite de audiencia por cuanto no figuran en el procedimiento ni han sido tenidos en cuenta para la resolución del mismo otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

E.- Aprobar la convocatoria de 2010 para la concesión de ayudas destinadas a cofinanciar proyectos realizados por organizaciones no gubernamentales.

Por la Delegación de Cooperación al Desarrollo, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de 2010 para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva destinadas a cofinanciar proyectos realizados por organizaciones no gubernamentales, por cooperación indirecta, a realizar en países en vías de desarrollo y de educación al desarrollo y sensibilización a realizar en el término municipal de Sevilla, de la Delegación de Cooperación al Desarrollo, al amparo de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva (BOP nº 161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO: Aprobar el gasto de 1.056.221,69 euros, de las partidas 22000.23101.79000 del ejercicio 2010, y 50307.31318.79000/09, del ejercicio 2009.

TERCERO: Publicar la Convocatoria de 2010 en el Boletín Oficial de la Provincia.

F.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por la Delegación de la Mujer.

Por la Delegación de la Mujer, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones por la Delegación de la Mujer.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de la convocatoria, por importe de 110.000 euros de los cuales 60.000 euros, destinados a apoyar la realización de proyectos concretos en el marco del III Plan Director de Igualdad de la Delegación de la Mujer se imputan a la aplicación presupuestaria 21201.23201/48900; y 50.000 euros, destinados a apoyar la realización de proyectos concretos en el marco del I Plan de Acción Integral para promover la erradicación de la Trata, la Prostitución y otras formas de explotación sexual, se imputan a la aplicación presupuestaria 21202.23203 /48900.

G.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por el Servicio de Salud.

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones por el Servicio de Salud de la Delegación de Salud y Consumo.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de la convocatoria, conforme a las bases, por importe de 111.900 €, financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 51501/31303/48900 (Otras Transferencias) del presente ejercicio.

TERCERO: Insertar anuncio de la convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

H.- Adjudicar, provisionalmente, el proyecto de obras de rehabilitación del Mercado de Abastos de La Candelaria.

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Reajustar la imputación del gasto de carácter plurianual aprobado por la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 4 de septiembre de 2009, que habrá de expresarse con los años, partidas e importes que más abajo se referencian.

SEGUNDO.- Adjudicar provisionalmente la obra que se indica, a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala:

EXPTE.: 57/09 (2009/1502/1353).

OBJETO: Proyecto de obras de Rehabilitación del Mercado de Abastos de La Candelaria.

PRESUPUESTO DE LICITACION: 1.766.949,02 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACION. 1.600.042,08 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 288.007,57 €.

IMPORTE TOTAL: 1.888.049,65 €.

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

51502 62207 6220006	37.439,38 €.
51502 62207 6220008	110.184,66 €.
51502 62207 6220067	413.572,22 €.
51502 62207 6220068	32.196,32 €.
51502 43107 62200/2011	1.294.657,07 € (sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en ese ejercicio presupuestario).

ADJUDICATARIO: CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.

GARANTIA DEFINITIVA: 80.002,00 €.

TERCERO.- Elevar a definitiva esta adjudicación, una vez que se constate el cumplimiento de los requisitos previstos los pliegos de cláusulas administrativas particulares, mediante resolución dictada al efecto.

I.- Resolver el contrato de arrendamiento de un local.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver el contrato de arrendamiento que se especifica a continuación y notificarlo al interesado:

ARRENDADOR: José Hernández Spinola.

INMUEBLE: Local sito en calle Amor num.13-A.

USO: Asociación de vecinos "Hércules", destinado actividades del servicio de participación Ciudadana.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la Delegación de Participación Ciudadana y al Distrito Cerro Amate por si dentro, de sus líneas de trabajo consideran oportuno tramitar las ayudas correspondientes destinadas a cubrir las necesidades de funcionamiento de esa entidad.

J.- Acordar la no renovación de la prórroga del contrato de arrendamiento de un local.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Acordar la no renovación de la prórroga del contrato de arrendamiento que se especifica, a continuación y notificarlo al interesado:

ARRENDADOR: Manuel Lobato Humanes.

INMUEBLE: Local sito en calle Juventud, 10.

USO: Destinado actividades de la Asociación cultural de la Tercera Edad San José de Palmete y la Doctora.

SEGUNDO: Resolver el mencionado contrato de arrendamiento a fecha de 31 de octubre de 2010.

TERCERO: Trasladar el presente acuerdo a la Delegación de Participación Ciudadana y al Distrito Cerro Amate por si dentro, de sus líneas de trabajo consideran oportuno tramitar las ayudas correspondientes destinadas a cubrir las necesidades de funcionamiento de esta entidad.

K.- Suscribir una acción con motivo de la ampliación de capital social de la entidad Tussam.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción de los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO: Suscribir una acción con el número 32 de la serie W, emitida con motivo de la ampliación del capital social de la entidad Tussam.

SEGUNDO: Aprobar el desembolso de 2.621.974,55 € para hacer efectiva la suscripción que se hará con cargo a la Partida Presupuestaria del presupuesto municipal para el año 2010 número: 4114-51301-85201, informada por la Intervención General.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo, una vez aprobado, a la Tesorería Municipal a los efectos de que proceda a ingresar la cantidad de 2.621.974,55 de euros, a nombre de TUSSAM en la entidad BBVA.

CUARTO: Comunicar al Servicio de Patrimonio, una vez que TUSSAM haya modificado el art. 5 de los estatutos sociales, relativos al capital social, certificación de dicho extremo, así como relación nominal de todas las acciones, a efectos de ser incluidas en el epígrafe correspondiente a valores mobiliarios del Inventario General de Bienes Municipales de ésta Corporación.

L.- Aprobar la inclusión en el Patrimonio Municipal del Suelo de diversas parcelas, destinadas a la construcción de viviendas protegidas, así como la cesión a EMVISESA de las mismas.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Acordar la inclusión en el Patrimonio Municipal del Suelo los inmuebles que se describen en el apartado siguiente, habida cuenta de su destino para la construcción de viviendas protegidas y de la aceptación de las condiciones para su adquisición por cesión gratuita, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO: De conformidad con el art. 76.b) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, ceder gratuitamente a EMVISESA, Empresa Municipal de la Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla Sociedad Anónima, de capital íntegramente municipal, los inmuebles que a continuación se describen, que forman el Área de Renovación Urbana “AMATE”, para que sean destinados a la promoción y gestión de viviendas protegidas para alojamiento en arrendamiento en régimen especial.

De conformidad con las condiciones establecidas en el Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 14 de diciembre de 2009 y recogidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de junio de 2010 en el que se aceptaba su cesión por el Estado, la condición resolutoria con la que los adquirió el Ayuntamiento y ahora los cede es la de que el suelo cedido y las nuevas viviendas resultantes de la renovación urbana pasen a formar parte del patrimonio público municipal del Ayuntamiento de Sevilla o, en su caso, de la empresa municipal que tenga atribuida la gestión del servicio público de promoción y gestión de viviendas protegidas, y destinadas al alojamiento en arrendamiento en régimen especial con prioridad para el acceso para personas de colectivos vulnerables o en riesgo de exclusión social en función de la normativa del propio Ayuntamiento, la normativa autonómica y conforme al Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 aprobado por Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre.

Las parcelas que se ceden son las siguientes:

PARCELA UNO, con una superficie de 3.624 m² y una ocupación de 1.276 m², tiene una superficie construida de 3.852 m² y alberga 70 viviendas y 2 locales comerciales distribuidos en seis bloques, dos de los cuales constituyen edificios aislados y los otros cuatro se agrupan en dos edificios pareados.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº 9, inscripción 1ª, tomo 2988, libro 649, sección 4ª, con el nº 29.977.

La finca de este número se ha dividido horizontalmente en 72 fincas nuevas e independientes, al tomo 2.988, libro 649-4ª, folios 15 a 223, fincas 29.983 a 30.087 alternas impares, inscripciones primeras, al tomo 2.989, libro 650-4ª, folios 1 a 73, fincas 30.089 a 30.125 alternas impares, inscripciones primeras.

PARCELA DOS, con una superficie de 1.235 m² comprende actualmente la calle Eduardo Torres y separa las parcelas 1 y 3.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº 9, inscripción 1ª, tomo 2988, libro 659, sección 4ª, con el nº 29.979.

PARCELA TRES, con una superficie de 7.371 m² y una ocupación de 2552 m², tiene una superficie construida de 7.704 m² y alberga 140 viviendas y 4 locales comerciales que se distribuyen en doce bloques, de los cuales cuatro son edificios aislados y los otros ocho se agrupan en cuatro edificios pareados.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº 9, inscripción 1ª, tomo 649, libro 2988, sección 4ª, con el nº 29.981.

La finca de este número se ha dividido horizontalmente en 144 fincas nuevas e independientes, al tomo 2.989, libro 650-4ª, folios 78 a 222, fincas 30.127 a 30.199, alternas impares, inscripciones primeras, al tomo 2.991, libro 651-4ª, folios 1 a 221, fincas 30.201 a 30.311 alternas, impares, inscripciones primeras, al tomo 2.992, libro 652-4ª, folios 1 a 201, fincas 30.313 a 30.413 alternas impares inscripciones primeras.

De las construcciones existentes se han demolido un total de quince (15) bloques, quedando tres (3) bloques que albergan un total de treinta y seis (36) fincas, cuyos datos se relacionan a continuación, que serán objeto de demolición, siendo a estos efectos de aplicación dispuesto por el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía:

Fincas ubicadas en los edificios sitos en las calles Ruperto Chapí número 1 y San Juan de la Cruz 2 y 4.

DIRECCIÓN	Nº	PUERTA		FINCA REGISTRAL
Avda. S. Juan de la Cruz	2	bajo	d	29987
Avda. S. Juan de la Cruz	2	bajo	c	29983
Avda. S. Juan de la Cruz	2	bajo	i	29985
Avda. S. Juan de la Cruz	2	1	d	29993
Avda. S. Juan de la Cruz	2	1	c	29989
Avda. S. Juan de la Cruz	2	1	i	29991
Avda. S. Juan de la Cruz	2	2	d	29999
Avda. S. Juan de la Cruz	2	2	c	29995
Avda. S. Juan de la Cruz	2	2	i	29997
Avda. S. Juan de la Cruz	4	bajo	d	30005
Avda. S. Juan de la Cruz	4	bajo	c	30001
Avda. S. Juan de la Cruz	4	bajo	i	30003
Avda. S. Juan de la Cruz	4	1	d	30011
Avda. S. Juan de la Cruz	4	1	c	30007
Avda. S. Juan de la Cruz	4	1	i	30009
Avda. S. Juan de la Cruz	4	2	d	30017
Avda. S. Juan de la Cruz	4	2	c	30013
Avda. S. Juan de la Cruz	4	2	i	30015

DIRECCIÓN	Nº	PUERTA		FINCA REGISTRAL	
Ruperto Chapi	1	drcha	bajo	a	30099
Ruperto Chapi	1	drcha	bajo	b	30101
Ruperto Chapi	1	centro	bajo	a	30095
Ruperto Chapi	1	centro	bajo	b	30097
Ruperto Chapi	1	izqda	bajo	a	30091
Ruperto Chapi	1	izqda	bajo	b	30093
Ruperto Chapi	1	drcha	1	a	30113
Ruperto Chapi	1	drcha	1	b	30111
Ruperto Chapi	1	centro	1	a	30107
Ruperto Chapi	1	centro	1	b	30109
Ruperto Chapi	1	izqda	1	a	30103
Ruperto Chapi	1	izqda	1	b	30105
Ruperto Chapi	1	drcha	2	a	30123
Ruperto Chapi	1	drcha	2	b	30125
Ruperto Chapi	1	centro	2	a	30119
Ruperto Chapi	1	centro	2	b	30121

Ruperto Chapi	1	izqda	2	a	30115
Ruperto Chapi	1	izqda	2	b	30117

TERCERO: De conformidad con el referido Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 14 de diciembre de 2009 la construcción, al menos, del 50% de las viviendas, deberá iniciarse dentro del plazo máximo de 3 años desde su firma. El período de duración de las actuaciones previstas se estableció en principio hasta el 31 de diciembre de 2013, plazo que podrá ser prorrogado por la Comisión Bilateral de Seguimiento constituida.

En todo caso serán de aplicación supletoria los plazos establecidos en el art. 27.2 de la Ley de Bienes de las Entidades locales de Andalucía, según el cual se entenderá que los fines deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta siguientes.

Caso de no cumplimentarse estos plazos, de acuerdo con lo dispuesto en el art.27.1 de la referida Ley y en la condición resolutoria recogida en el apartado segundo de los presentes acuerdos, se considerará resuelta la cesión y revertirán los inmuebles al Ayuntamiento de Sevilla con todas las mejoras realizadas.

CUARTO: De conformidad con el art. 51.f del Reglamento de la Ley de Bienes de las Entidades locales de Andalucía y 80 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, someter los presentes acuerdos a información pública durante 20 días hábiles a contar desde el siguiente a su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones o reclamaciones. En el caso de que no se formularen, los presentes acuerdos se considerarán definitivos sin necesidad de nuevo acuerdo.

Terminado el procedimiento, se pondrá en conocimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en Sevilla, mediante copia autenticada del expediente completo instruido a tal fin, conformidad con lo dispuesto por el apartado 2 del artículo 52 del referido Reglamento.

QUINTO: La responsabilidad que pueda ser exigible por el pago de las liquidaciones pendientes del Impuesto de Bienes Inmuebles, estimadas por la Agencia Tributaria de Sevilla en 96.198,05 €, serán asumidas en su caso por el cesionario, sin perjuicio de que pueda repercutirla en los contribuyentes que figuran en las mismas o en quienes correspondan.

SEXTO: De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de 24 de julio de 2009 por el que encargó a EMVISESA la realización de las actuaciones de carácter material, jurídica, técnica o de servicio necesarios, se le faculta especialmente para que a partir de la fecha de este acuerdo pueda incoar todas las acciones judiciales o de cualquier clase que sean precisas para el desalojo de las viviendas.

SÉPTIMO: El presente acuerdo de cesión se formalizará en documento administrativo al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.4 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales, el artículo 52.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y, con carácter supletorio, los artículos 186 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, donde se consignará la finalidad de construcción de viviendas de protección pública a efectos de las exenciones fiscales que procedan, siendo título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

El cesionario satisfará todos los gastos, incluidos los registrales, de la presente transmisión y de la anteriormente habida del Estado al Ayuntamiento.

OCTAVO: Dar cuenta a la Gerencia de Urbanismo de Sevilla para que realice las operaciones necesarias para el reflejo de este bien en la cuenta del Patrimonio Municipal del Suelo.

M.- Acuerdo relativo a la cesión gratuita de un derecho de superficie sobre una parcela.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: De conformidad con el art. 50.5 del Reglamento de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto de 18/2006, de 24 de enero (BOJA nº 31 de 15 de febrero) y 96.4 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (aplicable supletoriamente); invitar a los posibles interesados a presentar solicitudes, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, en relación con la cesión gratuita de un derecho de superficie sobre la parcela y en las condiciones que se relacionan en el apartado siguiente.

SEGUNDO: El derecho de superficie a constituir se atenderá a las siguientes condiciones:

Inmueble: Colegio sito en calle Bangladesh 3, sobre una parcela de 12.045 m².

Calificación urbanística: Educativo privado (E*).

Inscripción registral: Registro de la Propiedad nº 14, al tomo 3348, libro 72, folio 21 finca 2249.

Inventario municipal: Epígrafe 1.2 Inmuebles Patrimoniales, nº 102 de asiento.

Referencia catastral: 1540402TG441S0001PO.

Finalidad de la cesión: Centro de enseñanza concertado que abarque, al menos, la enseñanza básica, obligatoria y gratuita, esto es, la Enseñanza Primaria y la Secundaria Obligatoria.

Requisitos para ser cesionario: Entidad privada declarada de utilidad pública o, en caso contrario, que carezca de ánimo de lucro, con domicilio social en Sevilla, y cuyas actividades contribuyan al cumplimiento de los fines del Ayuntamiento (en cuyo caso podrá ser declarada de interés público local de acuerdo con el art. 50.3 del Reglamento LBELA)

Plazo: Cincuenta años con reversión a su término o en caso de incumplimiento de las condiciones, del inmueble con todas las construcciones e instalaciones, con sus elementos anexos ya sean de carácter mueble o inmueble, libre de ocupantes, sin que en ningún caso pueda considerarse sucesión de empresa, sin derecho a indemnización alguna. En todo caso, se tendrá derecho a percibir del cesionario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes.

La extinción del derecho de superficie por el transcurso de su plazo de duración determina la de toda clase de derechos reales o personales impuestos por el superficiario.

El inicio del plazo está previsto para el curso oficial 2011-12.

Canon y gastos: El derecho se cede con carácter gratuito, si bien todos los tributos y gastos de toda clase corren a cuenta del cesionario.

Transmisión a terceros: Que reúnan las condiciones para ser cesionarios, previa autorización del Ayuntamiento. La constitución de hipoteca que garantice créditos deberá ser previamente autorizada por el Ayuntamiento.

Criterios preferentes para la adjudicación:

- Que el titular esté constituido y funcione en régimen de cooperativa.
- Experiencia en actividad docente oficial de la entidad.
- Experiencia y titulación de los profesores.
- Que realice o proponga experiencias de interés pedagógico para el sistema educativo.

- Compromiso de nuevas instalaciones con descripción del proyecto, presupuesto y plazo para ello, en su caso.
- Cualquier hecho o circunstancia que justifique mayor interés o utilidad pública de la utilización del inmueble
- Cualquier otra propuesta que se considere de valor o de interés.

TERCERO: Los interesados presentarán solicitud en el plazo señalado en el apartado primero, aceptando las condiciones de la cesión, acompañada de los documentos acreditativos:

- De que están en condiciones de cumplir la finalidad de la cesión.
- De reunir los requisitos para ser cesionario.
- De los criterios preferentes para la adjudicación que estimen.

Además se acompañarán los documentos acreditativos de los requisitos para contratar con las Administraciones Públicas, mediante:

- Documento que acredite la personalidad jurídica de la entidad (constitución, registro...).
- Copia del CIF de la entidad.
- Documento que acredite la representación de la persona física que actúe en nombre de la entidad.
- Copia del NIF de su representante.
- Declaración responsable de representante de la entidad de que ésta tiene capacidad de obrar y no está incurso en prohibición de contratar.
- Certificado positivo expedido por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Sevilla justificativo de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias municipales. Esta certificación puede ser sustituida por autorización para consultar los datos correspondientes en los ficheros informáticos.
- Acreditación de no tener deudas tributarias pendientes con el Estado y la Comunidad Autónoma.
- Acreditación de no tener deudas pendientes con la Seguridad Social.

El acuerdo de cesión, que en todo caso será motivado, podrá dejar vacante el otorgamiento del derecho de superficie a la vista del contenido de las solicitudes que se presenten.

CUARTO: De conformidad con el art. 51.f del Reglamento de la Ley de Bienes de las Entidades locales de Andalucía y 80 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

simultáneamente se someten los presentes acuerdos a información pública durante los primeros 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio indicado en el apartado primero en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones o reclamaciones.

N.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de servicio (base 19ª de ejecución del presupuesto).

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Convalidar las actuaciones administrativas seguidas en la contratación de la prestación del servicio de control de accesos y portería de los diversos Centros dependientes de la Delegación de Bienestar Social, por el período correspondiente a parte del mes de Febrero y el mes de Marzo de 2010, conforme a la Base 19ª del Presupuesto en vigor; y ello por considerarse imprescindible continuar con la prestación de dicho servicio para asegurar el normal funcionamiento de los distintos Centros de Servicios Sociales y dependencias adscritas a esta Delegación, dado que se produjo el agotamiento del importe correspondiente a la prórroga del contrato anterior y aún no se había adjudicado el nuevo contrato que para este servicio encontraba tramitándose mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y reconocimiento de la obligación de pago por el importe que a continuación y cuyas características, asimismo, se mencionan:

Expte. nº: 78/10.

Objeto: Servicio de control de accesos y portería de los diversos Centros dependientes de la Delegación de Bienestar Social por el período correspondiente a parte del mes de Febrero y el mes de Marzo de 2010

Entidad acreedora: CONTROLMAN Personal de Servicios.

C.IF.: B-14095244

Importe: 30.502,49 €.

Partida Presupuestaria: 50301-31312-22701 por importe de 29.587,73 € y los restantes 914,76 € con cargo a la bolsa de vinculación jurídica (partida 50301-31312-22001).

Ñ.- Aprobar el gasto y los pliegos de condiciones para la contratación del servicio de Ayuda a Domicilio.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y las Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del servicio público que a continuación se detalla:

Expediente: 40/10 (SISCON 2010/0301/1090).

Objeto: Contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Sevilla.

Presupuesto máximo de licitación: 34.674.432,42 €, IVA excluido (4%) por importe de 1.386.977,30 €.

Tipo de Licitación: en función de la jornada y del horario de la prestación del servicio, será el que se señala a continuación para cada una de las modalidades horarias:

- El precio máximo a ofertar, por hora diurna, será de 16,14 €.
- El precio máximo a ofertar, por hora nocturna, será de 20,17 €.
- El precio máximo a ofertar, por hora festiva diurna, será de 20,17 €.
- El precio máximo a ofertar, por hora festiva nocturna, será de 25,22 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

50306.31332.2264060/10 y 50306.31332.2264060/11 (condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario suficiente en dicho ejercicio), por los importes señalados en la cláusula 4 de los presentes Pliegos.

Garantía provisional: 3% del importe máximo de adjudicación: 1.040.232,97 €.

Garantía definitiva: 5% del importe máximo de adjudicación: 1.733.721,62 €.

Solvencia requerida:

La acreditación de la solvencia económica y financiera se efectuará a través del siguiente medio (artículo 64 LCSP):

- Cuentas Anuales o libros de contabilidad debidamente diligenciados.
- Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato.

Del examen de la anterior documentación, se considerará solvente la persona jurídica o física con un volumen de negocios, sumando los tres últimos ejercicios, en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato (servicio de ayuda a domicilio), igual o superior a la mitad del importe del presente contrato.

Además, la empresa deberá acreditar disponer, caso de resultar adjudicataria del contrato, de una solvencia económica y financiera propia y crediticia suficiente para la ejecución del contrato al que se presenta de al menos el importe correspondiente a tres meses de facturación por importe de 6.934.886,48 €.

Quedarán excluidas las empresas que no cumplan el mínimo de solvencia económica requerido para la ejecución del contrato.

La acreditación de la solvencia técnica se efectuará (artículo 67 LCSP) mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Una relación de los principales servicios o trabajos prestados durante los tres últimos años en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, indicándose su importe, fechas y destinatarios públicos o privados, acompañada de los documentos que acrediten su realización.
- Certificado de calidad expedido por Entidad acreditada de Sistema de Gestión de Calidad para la gestión y prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Del examen de esta documentación se deberá deducir que los licitadores poseen experiencia acreditada en la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de al menos tres años, con contrato/s cuyo objeto sea/n igual/es al objeto de la presente licitación, y la suma de su/s importe/s sea igual o superior a la mitad del importe del contrato, así como el certificado de calidad señalado.

El documento justificativo de haber obtenido la acreditación de entidades para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, ajustada a lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de ayuda a domicilio y que podrá ser solicitada por el titular o por el representante legal de la entidad prestadora del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía o copia diligenciada del documento que acredite haberlo solicitado.

Los licitadores acreditarán su solvencia profesional mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Una declaración responsable donde se señale el coordinador general del Servicio propuesto por la entidad, tal y como se exige en la cláusula 11 de las

Prescripciones Técnicas, acompañado de su titulación académica y la acreditación de la experiencia relacionada con el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato (contratos de trabajo y/o vida laboral).

Del examen de esta documentación se deberá deducir que la entidad posee la acreditación de entidades para la prestación del servicio de ayuda a domicilio o que se encuentra en trámite su concesión, habiéndolo solicitado y que el Coordinador General del Servicio deberá tener el título de Diplomado en Trabajo Social y poseer experiencia acreditada en asumir las tareas que se le asignarán en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio de, al menos, tres años, con contrato/s cuyo objeto sea/n igual/es al objeto de la presente licitación, y la suma de su/s importe/s sea igual o superior a la mitad del importe del presente contrato.

- Una declaración responsable relacionando las personas con las que cuenten dichas entidades para la prestación del servicio (además de las que a la fecha de la adjudicación del contrato estén contratadas por la empresa que hasta entonces lo preste, tal y como se señala en la cláusula 2.4 de los presentes Pliegos), donde consten sus titulaciones académicas y, de forma expresa, si se encuentran o no cualificadas de forma específica para el ejercicio de sus funciones.

Del examen de esta documentación se deberá deducir que las Auxiliares de Ayuda a Domicilio propuestas por la empresa para la ejecución del contrato cuentan, como mínimo, la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado en Educación Secundaria, Graduado Escolar o Certificado de Estudios Primarios y tienen la cualificación profesional específica para el ejercicio de sus funciones, conforme a lo establecido en el Real Decreto 331/1997, de 7 de marzo, por el que se establece el certificado de profesionalidad de la ocupación de auxiliar de ayuda a domicilio (artículo 21 de la Orden).

Quedarán excluidas las empresas que no cumplan el mínimo de solvencia técnica requerido para la ejecución del contrato.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato hasta el agotamiento del presupuesto máximo previsto, y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2011. El contrato podrá ser prorrogado por un período máximo igual al de la duración del contrato inicial, hasta el agotamiento del importe máximo de la prórroga, por mutuo acuerdo manifestado con 6 meses de antelación a la finalización del contrato inicial.

Procedimiento de contratación: Procedimiento abierto.

Tramitación: ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe máximo de 34.674.432,42 €, IVA excluido (4%) por importe de 1.386.977,30 €, con el siguiente desglose de financiación:

1. Financiación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía para atender a los beneficiarios del servicio de Ayuda a Domicilio que accedan al sistema a través de la Ley de Dependencia, por el importe de total de 24.273.705,57 €, según el siguiente desglose por anualidades:

a. En la anualidad 2010, se imputarán a la partida nº 50306.31332.2264060 en la que se ha generado crédito por importe total de 3.797.342,67 €.

b. En la anualidad 2011, por importe total de 20.476.362,90 €, en la partida en la que se genere el crédito con compromiso de financiación en el presupuesto de dicha anualidad.

2. Financiación con cargo a la aportación municipal y al Plan concertado de Prestaciones Básicas para atender a los beneficiarios del servicio que accedan al sistema por prescribírselo los Servicios Sociales Comunitarios, por importe de total de 10.400.726,86 €, IVA excluido del 4% de todas las horas, sea cual sea la vía de acceso al servicio, por importe de 1.386.977,30 €, según el siguiente desglose por anualidades:

a. Aportación municipal, por importe total de 9.187.181,46 €, IVA excluido de todas las horas que se facturen, sea cual sea la vía de acceso al servicio, por importe de 1.386.977,30 € (total IVA incluido: 10.574.158,76 €), con la siguiente distribución por anualidades:

i. Anualidad 2010: por importe total de 1.029.149,91 €, IVA excluido de todas las horas que se facturen, sea cual sea la vía de acceso al servicio, por importe de 193.059,70 €, con cargo a los saldos disponibles no vinculados a Proyecto de la partida 50306.31332.2264060/10.

ii. Anualidad 2011: deberá imputarse la cantidad de 8.158.031,55 €, IVA excluido de todas las horas que se facturen, sea cual sea la vía de acceso al servicio, por importe de 1.193.917,60 €, con cargo a la partida que señale por la Intervención municipal, condicionado a la aprobación del presupuesto de dicha anualidad.

b. Plan Concertado de Prestaciones Básicas: por importe de 1.213.545,40 €, en su integridad con cargo a la anualidad 2011, a la partida que se designe por la Intervención Municipal de ejercicio futuro, una vez se apruebe el presupuesto de dicho ejercicio.

O.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2011, financiación para el Programa BONOTAXI.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2011, partida presupuestaria 50306.23301.4800460/11, la cantidad de 10.716,40 € correspondiente a la aportación municipal necesaria para financiar el Programa BONOTAXI. El presupuesto total del programa asciende a 90.817,62 €, habiéndose solicitado subvención a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía un importe de 20.000,00 € y con una aportación de TUSSAM de 60.101,22 €.

Dicho programa tiene por objeto conceder ayudas económicas de carácter individual que posibiliten un medio de transporte alternativo a aquellas personas gravemente afectadas en su movilidad y que, en razón de su discapacidad, no pueden hacer uso con carácter general de los transportes públicos en la ciudad.

P.- Aceptar subvención para el desarrollo de diversos proyectos de actuación.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar subvención por importe de 1.298.947,81 € concedida en virtud de Convenio de Colaboración entre la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Bienestar Social, para el desarrollo de Proyectos de Actuación en la Zona Polígono Sur, Torreblanca y Polígono Norte, Tres Barrios-Amate y El Vacie, al amparo de la Orden de 12 de enero de 2010, por la que se regulan y convocan

subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2010, para la puesta en marcha en el Ayuntamiento de Sevilla del Programa de Actuación en Zonas Necesitadas de Transformación Social 2010-2011, y del Programa de Actuación Integral a favor de la Población Gitana en Zonas con Necesidades de Transformación Social en el Vacie (Zonas-Vacie), desde el 1 de Agosto de 2010 hasta el 31 de Julio de 2011, para la atención a los colectivos especiales de las Zonas con necesidades de Transformación Social.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación municipal por un total de 476.819,67 € (si bien el 35% del importe subvencionado asciende a 454.631,73 €), con el siguiente desglose:

1.- Programa de Actuación en Zonas Necesitadas de Transformación Social por importe de 160.053,88 €:

- 118.558,43 € de salarios y 41.495,45 € de seguridad social, con cargo a los saldos de las partidas 50306 31318 1410069 y 50306 31318 1600069, respectivamente.

2.- Programa de Actuación Integral en el Vacie (Zonas-Vacie) al que le corresponde el importe de 108.236,14 €. No obstante, existiendo dotación presupuestaria suficiente para ello y con la finalidad de dar una mayor continuidad a las acciones que en el mismo se prevén, teniendo en cuenta la especial dificultad del colectivo al que va dirigido, se realiza una aportación mayor a este Programa. Por tanto, el total de la aportación municipal asciende a 130.424,08 €, según el siguiente detalle:

- 96.610,43 € de salarios, de los que 27.942,37 € irán con cargo al saldo de la partida presupuestaria 50306-313334-1410168 y 68.668,06 € irán con cargo al saldo de la partida presupuestaria 50306 31334 1410169.
- 33.813,65 € de seguridad social, con cargo al saldo de la partida presupuestaria 50306 31334 1600169.

En la anualidad 2011, con cargo al presupuesto de la Delegación de Bienestar Social para dicha anualidad para el Programa de Actuación en Zonas Necesitadas de Transformación Social por importe de 186.341,71 €, con el siguiente desglose:

143.592,31 € con cargo a la partida de salarios 50306 23112 1430060/11.
42.749,40 € con cargo a la partida de seguridad social 50306 23112 1600060/11.

Por tanto, el coste total del Programa según Convenio asciende a 1.753.579,54 €, si bien, teniendo en consideración el total de la aportación municipal realizada al Zonas Vacie, dicha cantidad sería de 1.775.767,48 €.

Q.- Concesión de subvenciones correspondiente a la convocatoria “SEVILLA SOLIDARIA 2010”.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo la concesión de subvenciones con cargo a la Convocatoria de Subvenciones de pública concurrencia para la realización de Proyectos de actividades “SEVILLA SOLIDARIA 2010” conforme al contenido de los Anexos I, II y III que se acompañan, con el siguiente detalle:

- Anexo I: Proyectos a los que se concede subvención y su cuantía. Con mención expresa de entidades y puntuación total obtenida en aplicación del baremo publicado en la Convocatoria. Se propone subvención a 174 proyectos y 77 entidades.
- Anexo II: Solicitudes no concedidas, por no haber alcanzado puntuación suficiente para obtener subvención, conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Convocatoria.
- Anexo III: Solicitudes de subvención excluidas, por los motivos especificados en el propio anexo.

SEGUNDO.- Conceder, de forma provisional las siguientes subvenciones, al haberse liberado crédito suficiente para atenderlas, con ocasión de desistimientos, renunciaciones y exclusiones producidas tras la publicación de la Resolución Provisional. Estas, adquirirán carácter definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo, una vez presentada por las entidades beneficiarias, en su caso, la preceptiva reformulación de sus solicitudes y en todo caso la aceptación de las subvenciones concedidas.

a) Ámbito de actuación UTS POLÍGONO SUR: A la Entidad “ASOCIACIÓN CIMA” por su proyecto “Intervención en el medio escolar: Tratamiento de absentismo escolar y apoyo a la escolarización” por importe de 1.400,00 €, al quedar excluido en su ámbito de actuación, la entidad ASOCIACION AMIGOS DE LA OLIVA, por renuncia expresa a la propuesta de subvención provisional concedida para su proyecto “Dame tu mano” por importe de 1.400 €.

b) **Ámbito de actuación UTS LOS CARTEROS:** A la entidad “FUNDACION SOLAS”, por su proyecto “Fórmate y funciona: Formación y Conciliación Sociolaboral para la Comunidad Inmigrante Femenina” por importe de 3.000,00 €, al quedar excluido en su ámbito de actuación, la entidad “ALTERNATIVA JOVEN” por no haber presentado la preceptiva reformulación de su solicitud de subvención para el proyecto “Creciendo” con propuesta de subvención de 3.000,00 €.

c) **Ámbito de actuación SAN JERÓNIMO:** A la entidad “INTEGRALIA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE INTERES SOCIAL” por su proyecto “Apoyo y refuerzo escolar en San Jerónimo” por importe de 3.100,00 €, al quedar excluido en su ámbito de actuación, la entidad “ASOCIACION CULTURAL SOLIDARIDAD NIJA” por no haber presentado la preceptiva reformulación de su solicitud de subvención para el proyecto “Campamento de Verano” con propuesta de subvención de 3.100,00 €.

d) **Ámbito de actuación TRIANA-LOS REMEDIOS:** A la entidad “SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO” por su proyecto “Acompañamiento intergeneracional con mayores de Triana” por importe de 1.300,00 €, al quedar excluido en su ámbito de actuación, la entidad “ASOCIACION DE JUBILADOS CASA-SEVILLA” por no haber presentado la preceptiva reformulación de su solicitud de subvención para el proyecto “Taller de las mujeres” con propuesta de subvención de 1.300,00 €.

e) **Ámbito de actuación MACARENA:** A la entidad “JUVENTUD IDENTÉ”, por su proyecto “Formación de voluntarios 2010” por importe de 1.640,00 € y a la entidad CARITAS DIOCESANA, por su proyecto “Pretalleres de inserción sociolaboral para jóvenes por importe de 1.360,00 €, al haber quedado excluido en su ámbito de actuación, la entidad “MANOS ABIERTAS” por no haber presentado la preceptiva reformulación de su solicitud de subvención para el proyecto “Aula de Informática y campamento” con propuesta de subvención de 3.000,00, en el tiempo establecido para ello en la convocatoria.

TERCERO.- Desestimar por los motivos contenidos en el Acta adjunto de la Comisión de Evaluación, las alegaciones realizadas por la entidad: ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL BARRIOS” respecto a su proyecto “Proyecto de Atención Jurídica y Social a Inmigrantes” presentado en la UTS CASCO ANTIGUO, con notificación personal y motivada de su resultado.

CUARTO.-Tomar conocimiento de las manifestaciones realizadas por la entidad ALTERNATIVA JOVEN y no tener por reformulado en tiempo y forma su

proyecto “Creciendo”, presentado en la UTS LOS CARTEROS, por los motivos contenidos en el Acta adjunto de la Comisión de Evaluación, con notificación personal y motivada de su resultado.

QUINTO.- Delegar en el titular de la Delegación de Bienestar Social, la resolución de las incidencias que pudieran plantearse en relación a los plazos de ejecución de los proyectos subvencionados.

SÉXTO.- Rectificar, de conformidad con el Art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el error material de transcripción detectado en el acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de mayo de 2010, Resolución Provisional, relativo al nombre del proyecto que resultó propuesto respecto a la entidad AMUVI y ámbito de actuación Carretera Carmona La Calzada, en el marco de la Convocatoria pública de subvenciones de la Delegación de Bienestar Social “Sevilla Solidaria 2010”, de tal forma que donde dice:

ENTIDAD	PROYECTO	PUNTUACIÓN	PROPUESTA
AMUVI	“Habilidades Sociales a través de la Danza” “	57 PUNTOS	2.500 €
AMUVI	“Autoestima corporal a través del flamenco”	40 PUNTOS	NO CONCEDIDA

Debe decir:

ENTIDAD	PROYECTO	PUNTUACIÓN	PROPUESTA
AMUVI	“Habilidades Sociales a través de la Danza”	40 PUNTOS	NO CONCEDIDA
AMUVI	“Autoestima corporal a través del flamenco”	57 PUNTOS	2.500,00 €

SEPTIMO.-Tener por subrogada a la nueva entidad “FUNDACIÓN JUVENTUD IDENTÉ” con NIF G-85e709228, en la posición de la entidad “JUVENTUD IDENTÉ”, que actualmente estaba configurada como una sección de la Fundación Idente de Estudios e Investigación con NIF nº G-59575613G, tal como se desprende de la escritura de constitución de la Fundación Juventud Idente, nº 1230, realizada ante el Notario de Madrid Valerio Pérez de Madrid y Palá, con fecha 19 de mayo de 2009 y Estatutos de la Fundación Juventud Idente, aportados por la nueva entidad con fecha 24 de junio de 2010 al expediente de solicitud inicial. Por la citada documentación queda acreditado además que el objeto social de ambas entidades es coincidente, y que los medios personales y humanos para llevar a cabo

los proyectos presentados son los mismos, elementos personales esenciales que fundamentan o legitiman el otorgamiento de subvenciones, máxime dado el carácter de concurrencia competitiva de las mismas y el objeto social de los proyectos subvencionados.

OCTAVO.- Publicar, conforme a lo establecido en las disposiciones de la Convocatoria Sevilla Solidaria 2010, la presente Resolución definitiva en el tablón de anuncios del Registro General del Ayuntamiento de Sevilla y de la Delegación de Bienestar Social y, simultáneamente, un extracto del contenido de la Propuesta en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.).

R.- Prorrogar el contrato de organización, coordinación e impartición de los cursos y talleres socioculturales organización por el Distrito Nervión.

Por la Capitular Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Nervión, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Prorrogar el contrato que a continuación se detalla, a la empresa y por el importe que asimismo se especifican:

Expte: 2009/1903/1192 (9/2009).

Objeto: Contratación de la organización, coordinación e impartición de los cursos y talleres socioculturales organizados por el Distrito Nervión en el curso 2009-2010.

Empresa contratista: Alsima Consultores Sociedad Cooperativa Andaluza. con C.I.F: F-91131938.

Duración de la prórroga: 12 meses. Del 1 de septiembre de 2010 al 30 de mayo de 2011.

Importe de la prórroga: 305.000,00 €.

Importe del IVA: Exento.

Importe total de la prórroga: 305.000,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Año	Partida Presupuestaria		Importe imputable
2010	11903-33755-22707	Talleres	119.991,57 €.
2011	11903-33755-22707	Talleres	185.008,43 €.

SEGUNDO: La prórroga del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la prórroga del contrato para el año 2011.